



# Manual de Convivencia escolar 2026



*Un solo salón, mil colores.  
Convivir es respetar la voz de todos.*

## Contenido

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| CAPÍTULO 1: IDENTIDAD INSTITUCIONAL Y RESEÑA HISTÓRICA                                                                                                                                                                                                                                                                  | 5  |
| 1.1. IDENTIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 5  |
| 1.2. DATOS PERSONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 6  |
| 1.3. IDENTIDAD INSTITUCIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 7  |
| 1.3.1. HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA                                                                                                                                                                                                                                                                             | 7  |
| 1.3.2. LOGO INSTITUCIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 8  |
| 1.3.3. ESCUDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 8  |
| 1.3.4. BANDERA                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 8  |
| 1.3.5. HIMNO                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 8  |
| 1.3.6. MASCOTA DE CALIDAD “SEÑITAS”                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 9  |
| 1.3.7. LEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 9  |
| 1.4. PRESENTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 9  |
| 1.5. FUNDAMENTACIÓN LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 9  |
| 1.6. FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 11 |
| 1.7. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 11 |
| 1.8. MISIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 11 |
| 1.9. VISIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 11 |
| 1.10. VALORES INSTITUCIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 12 |
| 1.11. POLÍTICA DE CALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 12 |
| 1.12. OBJETIVOS INSTITUCIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 12 |
| 1.13. PERFILES                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 12 |
| 1.13.1. Perfil del Docente y Directivo docente                                                                                                                                                                                                                                                                          | 12 |
| 1.13.2. Perfil del Estudiante                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 13 |
| 1.13.3. Perfil de padres, madres y/o acudientes                                                                                                                                                                                                                                                                         | 13 |
| CAPÍTULO 2: MANUAL PARA LA CONVIVENCIA, GENERALIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                   | 14 |
| 2.1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 14 |
| 2.1.1. DISPOSICIONES GENERALES LEY 1620 - 2013                                                                                                                                                                                                                                                                          | 14 |
| 2.1.2. DISPOSICIONES GENERALES DECRETO 1965 - 2013                                                                                                                                                                                                                                                                      | 14 |
| 2.1.3. DISPOSICIONES GENERALES DEL DECRETO 1421 - 2017                                                                                                                                                                                                                                                                  | 14 |
| 2.2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                | 15 |
| 2.3. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR                                                                                                                                                                                                                                                        | 15 |
| 2.4. DEFINICIONES SEGÚN LA LEY 1620 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013                                                                                                                                                                                                                                             | 16 |
| CAPÍTULO 3: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES                                                                                                                                                                                                                                                                       | 18 |
| 3.1. Derechos de los estudiantes                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 18 |
| 3.2. Deberes de los estudiantes                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 19 |
| CAPÍTULO 4: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES                                                                                                                                                                                                                                                     | 21 |
| 4.1. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y / O ACUDIENTES                                                                                                                                                                                                                                                                    | 21 |
| 4.2. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y / O ACUDIENTES                                                                                                                                                                                                                                                                     | 21 |
| CAPÍTULO 5: DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES CON RESPECTO A LA LEY 1620 DE 2013                                                                                                                                                                                                        | 23 |
| 5.1. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS                                                                                                                                                                                                                                                                                | 23 |
| 5.2. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 23 |
| CAPÍTULO 6: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III) Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN                                                                                                                                                                                            | 24 |
| 6.1. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                        | 24 |
| 6.1.1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.                                                                               | 24 |
| 6.1.2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características                                         | 24 |
| 6.1.3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley |    |

|                                                                                           |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| penal colombiana vigente.                                                                 | 24 |
| 6.2. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR        | 25 |
| 6.2.1. Protocolo para la atención de situaciones tipo I                                   | 25 |
| 6.2.2. Protocolo para la atención de situaciones tipo II                                  | 25 |
| 6.2.3. Protocolo para la atención de situaciones tipo III                                 | 26 |
| CAPÍTULO 7: EL DEBIDO PROCESO Y RUTAS DE ATENCIÓN                                         | 28 |
| 7.1. DEBIDO PROCESO                                                                       | 28 |
| 7.2. RUTAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTOCOLOS PEDAGÓGICOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR | 29 |
| 7.2.1 Situaciones tipo I                                                                  | 29 |
| 7.2.2. Situaciones tipo II                                                                | 30 |
| 7.2.3. Situaciones tipo III                                                               | 30 |
| 7.2.4. Consumo de sustancias psicoactivas                                                 | 31 |
| 7.2.5. Acoso escolar (Ciber-acoso)                                                        | 31 |
| 7.2.6. Ideación suicida                                                                   | 32 |
| 7.2.7 Violencia intrafamiliar                                                             | 33 |
| 7.2.8. Violencia Sexual                                                                   | 33 |
| 7.3. DIRECTORIO DE ENTIDADES                                                              | 35 |
| CAPÍTULO 8: MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR    | 36 |
| CAPÍTULO 9: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR                                                 | 37 |
| 9.1. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR                                                        | 37 |
| 9.1.1. Conformación del comité de convivencia escolar                                     | 37 |
| 9.1.2. Funciones del comité escolar de convivencia                                        | 37 |
| 9.1.3. Sesiones, Quórum y actas del comité de convivencia escolar                         | 38 |
| 9.1.4. Acciones o decisiones.                                                             | 38 |
| CAPÍTULO 10. DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS                   | 41 |
| 10.1. POLÍTICAS INSTITUCIONALES                                                           | 41 |
| 10.2. SALIDAS PEDAGÓGICAS                                                                 | 41 |
| CAPÍTULO 11: DISPOSICIONES FINALES                                                        | 42 |
| 11.1. AJUSTES                                                                             | 42 |
| 11.2. CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA                                              | 42 |
| 11.3. VIGENCIA                                                                            | 42 |

**Acuerdo No. \_03\_ POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA LA RESIGNIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I) y todos sus componentes, para la vigencia 2026**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa **Escuela de la Palabra**, en uso de las facultades constitucionales establecidas en el preámbulo y los artículos 1-10, 13, 25, 44, 53 y 67 de la C.N, y de las facultades legales establecidas en la ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el decreto 1290 de 2009, el decreto 1075 de 2015 (el cual compiló toda la legislación educativa hasta ese año) y el decreto 1421 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su preámbulo y en los artículos 1- 10 establece los valores y principios constitucionales que rigen a toda persona e institución dentro del Estado Social de Derecho (E.S.D.D) que constituye a Colombia como República unitaria y descentralizada.
2. Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 13, 44 y 67 establece el derecho a la igualdad, la prioridad de los derechos de los niños y la educación como un derecho y servicio público con una función social específica, con responsabilidad del Estado, la Sociedad y la Familia.
3. Que es deber de toda institución educativa adoptar un conjunto de normas de acuerdo con la actual Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de infancia y adolescencia, La Ley General de Educación, La Ley 1620, Estatuto Docente, normas del Ministerio de Educación Nacional, necesidades del plantel, para mantener así un proceso dinámico que garantice el normal funcionamiento.
4. Que toda institución social debe tener acuerdos que señalen los procedimientos y los roles a cumplir por toda la comunidad educativa, así como los procesos, procedimientos, acuerdos y sanciones.
5. Que la Ley General de Educación (ley 115/94) en su artículo 73 establece la obligatoriedad de un Proyecto Educativo Institucional para todo establecimiento educativo.
6. Que el Decreto 1860 de 1994 en sus artículos 14 y 15 establece los componentes y el procedimiento para la aprobación y adopción de los ajustes hechos al Proyecto Educativo Institucional.
7. Que corresponde al Consejo Directivo como máxima autoridad del Gobierno escolar, estudiar y aprobar el proceso de resignificación del P.E.I y todos sus apartes, de la institución Escuela de la Palabra.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar y adoptar la presente propuesta de resignificación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), con sus respectivos Manual de Convivencia y SIEAPE, para el periodo 2026.

**ARTÍCULO 2.** Autorizar la publicación del contenido de este P.E.I. con todos sus componentes en la página web institucional: <https://ieescueladelapalabra.edu.co/>, medio oficial de comunicación, como canal de socialización masiva a toda la Comunidad Educativa.

**Artículo. 3.** Aprobar que en las primeras semanas académicas y a través de todo el año, se realice la tarea de difusión, conocimiento y análisis del P.E.I y sus componentes con los miembros de la comunidad educativa. PARÁGRAFO: Esta responsabilidad recae en las directivas, el personal administrativo, los docentes y personal de apoyo de la institución.

**Artículo. 4.** Aprobar que en las semanas de desarrollo institucional correspondientes al año escolar, se hagan los respectivos ajustes a este Proyecto Educativo Institucional INSTITUCION EDUCATIVA Escuela de la Palabra, Acuerdo No. 03 \_ POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA LA RESIGNIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I), con todos sus componentes para la vigencia 2026,...

**Artículo. 5.** Es responsabilidad de toda la Comunidad Educativa conocer y adoptar como Proyecto Educativo Institucional, esta propuesta integral para el periodo 2026,...

**Artículo 6.** La vigencia del presente PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I) es a partir del 13 de enero de 2026 y deroga el anterior P.E.I. Su socialización se hará como se ha hecho a la comunidad educativa al inicio del año escolar y cuando la oportunidad lo permita.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Pereira, diciembre 01 de 2025**

| <b>ÁREA O<br/>DEPENDENCIA</b> | <b>FIRMA</b> | <b>ÁREA O<br/>DEPENDENCIA</b> | <b>FIRMA</b> |
|-------------------------------|--------------|-------------------------------|--------------|
| Rectora                       |              | R. Padres. 1ria               |              |
| R. estudiantes                |              | R. Docentes 2ria.             |              |
| R. Ex alumnos                 |              | R. Profes 1ria.               |              |
| R. Padres 2ra.                |              | R. Sector Produc              |              |

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA  
VIGENCIA 2025**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA**

**ACUERDO No  
03 DE 2025**

**POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA  
SEGÚN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 1620 DE 2013 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE  
2013**

**Por medio del cual se aprueba el manual para la Convivencia de la Institución Educativa Escuela de la Palabra**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Escuela de La Palabra, en uso de sus facultades conferidas en el artículo 144 de la Ley 115 de 1.994, en su literal c) y:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que es deber de toda institución educativa adoptar un conjunto de normas de acuerdo con la actual Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de infancia y adolescencia, La Ley General de Educación, La Ley 1620, Estatuto Docente, normas del Ministerio de Educación Nacional, necesidades del plantel, para mantener así un proceso dinámico que garantice el normal funcionamiento.

**SEGUNDO:** Que al Consejo Directivo de la Escuela le corresponde hacer el estudio, análisis y aprobación del manual de convivencia, sus modificaciones y actualizaciones.

**TERCERO:** Que, a las directivas, padres, madres de familia, docentes y estudiantes, les corresponde fomentar los acuerdos y hábitos para el buen desempeño de la institución educativa en lo pedagógico, moral, social, investigativo, etc., afrontando con responsabilidad el presente y futuro de la comunidad.

**CUARTO:** Que toda institución social debe tener acuerdos que señalen los procedimientos y los roles a cumplir por toda la comunidad educativa, así como los procesos, procedimientos, acuerdos y sanciones.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar y poner en vigencia el manual para la convivencia ajustado a la fecha con base en las disposiciones legales, las necesidades de la comunidad educativa, con el objeto de promover la sana convivencia entre los miembros de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convertir en deber para toda la Comunidad Educativa el cumplimiento del presente manual para la convivencia.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en La Institución Educativa Escuela de la Palabra

Acuerdo No. 03, del Consejo Directivo del 1 de diciembre de 2025 para aprobar ajustes al Manual de Convivencia vigencia 2026



## CAPÍTULO 1: IDENTIDAD INSTITUCIONAL Y RESEÑA HISTÓRICA

### 1.1. IDENTIDAD

|                                |                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre                         | Institución Educativa Escuela de la Palabra                                                                                                                                                                           |
| Municipio                      | Pereira (Código 001)                                                                                                                                                                                                  |
| Barrio                         | San Jorge (sede principal) y San Juan (sede de primaria y transición)                                                                                                                                                 |
| Comuna                         | Río Otún                                                                                                                                                                                                              |
| Departamento                   | Risaralda (Código 066)                                                                                                                                                                                                |
| Núcleo de Desarrollo Educativo | No 4                                                                                                                                                                                                                  |
| Dirección                      | Cll 26 No. 3-08 Barrio San Jorge (Sede 1)                                                                                                                                                                             |
|                                | Carrera 1ra. # 26-20 Barrio San Juan (Sede 2)                                                                                                                                                                         |
| Teléfono                       | 3229514686 - 3223496670                                                                                                                                                                                               |
| Correo institucional           | <a href="mailto:secretaria@escueladelapalabra.edu.co">secretaria@escueladelapalabra.edu.co</a>                                                                                                                        |
| Plataforma de notas            | <a href="https://s5.plataformaacademica.com:7778/lapalabra#!/page/login">https://s5.plataformaacademica.com:7778/lapalabra#!/page/login</a>                                                                           |
| Redes sociales                 | Página Web: <a href="http://www.escueladelapalabra.edu.co">www.escueladelapalabra.edu.co</a><br>Facebook: <a href="https://www.facebook.com/ie.escueladelapalabra">https://www.facebook.com/ie.escueladelapalabra</a> |
| Modalidad                      | Académica                                                                                                                                                                                                             |
| NIT                            | 816007244-2                                                                                                                                                                                                           |
| Código DANE                    | 166001006458                                                                                                                                                                                                          |
| Decreto de Oficialización      | 01247 septiembre 6 de 2.002                                                                                                                                                                                           |
| Licencia de Funcionamiento     | Resolución 002 del 23 de febrero de 2.006                                                                                                                                                                             |
| Fecha de Fundación             | Septiembre 10 de 1.997                                                                                                                                                                                                |
| Carácter                       | Mixto                                                                                                                                                                                                                 |
| Naturaleza                     | Oficial                                                                                                                                                                                                               |
| Zona                           | Urbana                                                                                                                                                                                                                |
| Calendario Académico           | A                                                                                                                                                                                                                     |
| Tipo de Educación              | Formal                                                                                                                                                                                                                |
| Forma de Educación             | Presencial                                                                                                                                                                                                            |
| Niveles y Ciclos               | Transición                                                                                                                                                                                                            |
|                                | Educación básica (Primaria), jornada única Secundaria y Media)                                                                                                                                                        |
|                                | Media académica                                                                                                                                                                                                       |
|                                | SENA                                                                                                                                                                                                                  |
| Jornadas                       | Transición mañana (07:00 – 11:00)                                                                                                                                                                                     |
|                                | Transición tarde (12:30 – 16:30)                                                                                                                                                                                      |
|                                | Primaria mañana (06:30 – 11:30)                                                                                                                                                                                       |
|                                | Primaria tarde (12:30 – 17:30)                                                                                                                                                                                        |
|                                | Secundaria Jornada Única (06:30 – 14:10)                                                                                                                                                                              |

## 1.2. DATOS PERSONALES

Nombre: estudiante: \_\_\_\_\_

Grado: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Teléfonos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Barrio: \_\_\_\_\_

Grupo sanguíneo: \_\_\_\_\_

Acudiente: \_\_\_\_\_

Nombre de la madre: \_\_\_\_\_

Nombre del padre: \_\_\_\_\_

En caso de urgencia avisar a: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Firma de los padres: \_\_\_\_\_

Firma del estudiante: \_\_\_\_\_



### **1.3. IDENTIDAD INSTITUCIONAL**

#### **1.3.1. HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

En el año de 1987 el Instituto de Audiología de Pereira promovió la integración escolar para niños y niñas sordas a la educación regular, ofreciendo programa de rehabilitación funcional haciendo diagnóstico, terapia de lenguaje y ocupacional, psicología, trabajo social y apoyo pedagógico, este proceso fue apoyado inicialmente por la Institución educativa Antonia Santos de la ciudad de Pereira así como otras 13 instituciones que iniciaron el proceso de integración escolar de niños con discapacidad sensorial auditiva.

En los años 1995-1996 el Instituto con el apoyo de ICBF, UNICEF, Instituto SER de investigación y otros, realiza una autoevaluación sobre las labores realizadas en el proceso de integración escolar, lo que lleva a una reflexión crítica sobre los resultados obtenidos con los niños en condición de discapacidad sensorial auditiva y devela innumerables falencias de las cuales aprenderían y tomarían acciones correctivas; la principal dificultad que notaron se centraba en la imposibilidad de acceder a la información pues la enseñanza se realizaba de manera oral, era imprescindible articular una forma de lenguaje que lo hiciera posible y no solo el acceso a la información si no el intercambio de experiencias. Por esta razón el Instituto de Audiología de Pereira realiza un cambio en la atención que estaban brindando e inician un proyecto que no solo integrara los aspectos clínicos si no los pedagógicos y sociales para la población sorda, comprendiendo que era necesario promover e introducir la lengua de señas colombiana y hacerlo tanto para discapacidad sensorial auditiva como para oyentes a razón de lograr la meta de integración escolar e inclusión social.

En 1997 se funda la “Escuela de La Palabra” la cual ofrece por primera vez en la región educación formal en lengua de señas conjuntamente para niños y niñas con o sin discapacidad sensorial auditiva sensorial y presenta su proyecto educativo institucional en 1998 obteniendo el calificado de PEI sobresaliente a nivel nacional.

El origen del nombre Escuela de la Palabra se inspira en el poema del reconocido poeta Mexicano Octavio Paz “Las palabras”.

Fue creada inicialmente con carácter privado por el Instituto de Audiología Integral de Pereira en el año de 1998 y en septiembre 6 del año 2002 fue aprobada oficialmente mediante el decreto de aprobación oficial No. 01247, con resolución de integración No. 001 de febrero 15 del año 2006, Resolución de aprobación de educación Media Académica 002 de febrero 23 del año 2006 y Resolución de aprobación programa 3011, educación de adultos, jornada sabatina No. 6971 de 29 de noviembre de 2.010 y el 15 de noviembre de 2011 (Número 4969) con lo cual termina la conformación de nuestra escuela.

En el año 2021 el Ministerio de educación nacional hace entrega a la Comunidad educativa de la construcción de la nueva sede, la cual fue construida con recursos para la jornada única y por ende desde este año se inicia en esta modalidad con estudiantes de la media, para el año 2022, se dará inicio con la básica.

La institución educativa Escuela se encuentra ubicada en la zona Céntrica de la ciudad de Pereira, perteneciente a la comuna Río Otún, Barrio San Jorge en la calle 26. No. 3-08 Sede principal No. 1 y cuenta con la sede No. 2 ubicada en la carrera 1ª. No. 26-20 sede San Juan.

En la sede San Juan No. 2 se prestan los servicios educativos en los niveles de preescolar, básica primaria y, en la sede principal se prestan los servicios de educación básica secundaria, media académica.

### 1.3.2. LOGO INSTITUCIONAL



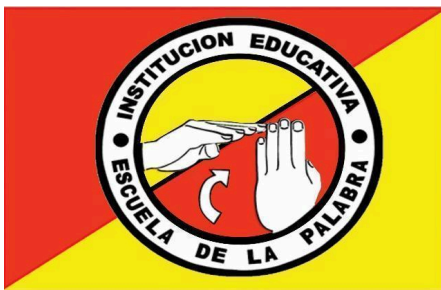
Representado con una mano, la cual indica la seña de calidad mediante la lengua de señas colombiana, que es el medio de comunicación con nuestra comunidad no oyente y dentro de la cual se incluye el escudo de la institución el cual representa al colegio, nuestra misión y visión.

### 1.3.3. ESCUDO

Representado mediante un círculo blanco que expresa la paz, el amor y los procesos continuos de inclusión, en éste aparece el nombre completo de la institución educativa, dentro del círculo y con gran orgullo apropiamos los colores amarillos y rojo representativo de la bandera de Pereira, nuestro municipio de origen, sobre estos colores se ilustra la seña que representa el nombre de la I.E. Escuela de la Palabra.



### 1.3.4. BANDERA



Un rectángulo dividido diagonalmente en dos triángulos, rojo en la parte superior que representa el amor y la pasión que ponemos en cada uno de los procesos inclusivos y el coraje de nuestros estudiantes en situación de discapacidad auditiva. En la parte inferior, el segundo triángulo de color amarillo que significa la felicidad y alegría con que cada día asumimos nuestro quehacer, asociado con la parte intelectual y la expresión de nuestros pensamientos, al asimilar las ideas innovadoras y aportar la habilidad de ver y comprender los diferentes puntos de vista de nuestra comunidad, además hacemos honor a los colores de nuestro municipio. Sobre estos colores se ubica el escudo de la institución.

### 1.3.5. HIMNO

#### CORO

A luchar y a ganar  
Hoy la ciencia te quiero brindar  
A crecer y avanzar  
Con las señas a comunicar  
A mostrar y enseñar  
¡Que las manos bien pueden hablar!

#### I ESTROFA

En la Escuela de la Palabra  
La palabra es lugar de amor  
Aquí siempre habrá nuevos caminos  
De respeto, de sueños, de paz  
Hoy al viento en lengua de señas  
Ya queremos al mundo mostrar:  
La palabra "imposible" no existe  
Cuando quieres tus sueños lograr.

#### CORO

#### II ESTROFA

Entonemos con júbilo el himno  
De la escuela de la palabra  
Que ha surgido en Pereira gloriosa

Por su esfuerzo moral y tesón  
Estudiantes que van con valor  
Y alegría en su corazón  
Allanando los nuevos caminos  
De progreso buscando inclusión

## CORO

Letra: Personal Escuela de la Palabra

Música: Maestro Omar Bedoya

### 1.3.6. MASCOTA DE CALIDAD “SEÑITAS”



Es una mano que toma vida y se involucra en todas las actividades institucionales, mediante señas invita, motiva y sensibiliza a la comunidad educativa a participar activamente de los procesos de calidad.

### 1.3.7. LEMA

#### **“LA CALIDAD ESTÁ EN NUESTRAS MANOS”**

A través de nuestras manos y mediante la lengua de señas, damos a conocer a la comunidad en general todos los procesos que con un alto nivel de calidad se desarrollan en nuestra institución.

### 1.4. PRESENTACIÓN

El presente documento refleja el trabajo realizado por la Comunidad Educativa de la Escuela de la Palabra que consolida el manual para la Convivencia como el documento marco donde se establecen criterios básicos para la vida en comunidad y la participación democrática. Se sabe que éste es un documento de referencia y que es en la práctica donde se establecen las relaciones, el aprendizaje de los valores, el respeto, la solidaridad, la participación y en general todo lo que implica vivir en comunidad. La Institución Educativa Escuela de la Palabra es un micro espacio donde se asume el proceso educativo como una práctica que busca la formación de seres humanos integrales, actores de proceso, generadores de su propio proyecto de vida.

Para la construcción y actualización del manual para la Convivencia se cuenta con la participación activa y el compromiso de representantes de los padres, madres, acudientes, estudiantes, administrativos, docentes y directivos docentes a través de diferentes estrategias de participación a lo largo del año escolar.

### 1.5. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- Declaración universal de los derechos humanos y declaración internacional de los derechos de los niños
- Constitución Política de Colombia en cumplimiento de los artículos 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 29, 43, 44, 45, 52, 67, 71 y 86
- Ley General de Educación 115 de 1994 en sus artículos 6, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 85, 87, 93, 94, 96, 97, 127, 128, 129, 130, 131, 138, 141, 142, 143, 144, 145
- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006: Código de infancia y adolescencia en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 17, 18, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 (discapacidad), 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 50, 51, 52, 53, 54, 55;
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”
- Ley 2025 de 2020: Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones
- Ley 124 de 1994: Reglamenta el consumo de bebidas alcohólicas
- Ley 734 de 2002: Código único disciplinario
- Ley 745 de 2002: Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal

de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia.

- Ley 30 de 1986: Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.
- Ley 133 de 1994. Por la cual se desarrolla el Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.
- Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01-2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley de Salud Mental 1616 de 2013
- Ley 2170 de 2021. Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos. responsabilidad compartida.
- Ley 2354 del 2024. regula el uso, comercialización y publicidad de los vapeadores. Incluir ley del vaper dentro de la normatividad. Incluir la prohibición del vaper dentro de las situaciones, haciendo referencias a la palabra VAPER, explícitamente.
- Ley 2460 de 2025. Por medio del cual se modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.
- Ley 2503 del 28 de julio de 2025, Por medio de la cual se crea e implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica, y media y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994: Por el cual se reglamenta la ley 115 de 1994
- Decreto 2287 de agosto 12 de 2003: Normas de salud (vacunas)
- Decreto 1286 de 2005: Reglamenta las Asociaciones y los consejos de padres de familia
- Decreto 1290 de 2009: Evaluación y promoción de los educandos
- Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 “Por medio del cual se reglamenta la Ley 1620, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención, Mitigación de la Violencia Escolar”
- Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación): Recopila y simplifica las normas del sector educativo, incluyendo las relativas a los Manuales de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Decreto 1421 de 2017: Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Decreto 410 de 2018: Prevención de la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género.
- Decreto 1710 de 2020: Por el cual se adopta el mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por las razones de sexo y género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación
- Resolución 1956 de mayo 30/2008: Prohibición de fumar en sitios públicos.
- Circular 021 de 2023. Circular cuyo objeto es reiterar las consideraciones normativas respecto de la educación religiosa escolar y los procesos de libertad religiosa en los establecimientos educativos del país.
- Sentencia T 386 de 1994 de la Corte Constitucional. Reitera que los reglamentos de las instituciones educativas están subordinados a la Constitución y a los derechos fundamentales, y no pueden regular más allá de lo estrictamente necesario para el cumplimiento de la función educativa.
- Sentencia T 015 de 1999 de la Corte Constitucional. protege el libre desarrollo de la personalidad, pues el Manual de Convivencia se subordina a la Constitución.
- Sentencia T 266 de 2006 de la Corte Constitucional. Fallo de tutela clave que aborda la protección de los derechos de los menores de edad en el ámbito educativo, particularmente en relación con la intimidad y el debido proceso.
- Sentencia T 478 de 2015 de la Corte Constitucional. La sentencia amparó los derechos de Sergio Urrego, víctima de discriminación homofóbica en su colegio. Ordenó ajustar Manuales de Convivencia para prohibir la discriminación por orientación sexual en toda institución educativa.
- Sentencia T 291 de 2016 de la Corte Constitucional. Fallo de tutela que aborda la protección de los derechos a la dignidad humana, la intimidad, el libre desarrollo de la personalidad, la igualdad y la prohibición de discriminación por razón de la orientación sexual.
- Sentencia T-524 de 2017. Ampara la libertad de cultos de una docente, reiterando que las instituciones educativas públicas son laicas y deben garantizar la neutralidad religiosa, prohibiendo la asistencia obligatoria a actos o clases de un credo específico.

- Sentencia T 349 de 2016 de la Corte Constitucional. Fallo de tutela que se centra en la protección del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes frente a las normas de presentación personal contenidas en los manuales de convivencia de las instituciones educativas.
- Sentencia T 226 de 2021 de la Corte Constitucional. Fallo de tutela que aborda la protección de los derechos fundamentales a la dignidad humana, la vida digna, la salud y el mínimo vital de un grupo de adultos mayores y personas en situación de discapacidad.
- Sentencia T - 076 de 2023 de la Corte constitucional en la cual se establecen las pautas sobre el debido proceso
- Sentencia T -232 de 2023. Niños con discapacidad. DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN-Vulneración por falta de enfoque social de discapacidad y desconocer las condiciones de salud del estudiante universitario con diagnostico de esquizofrenia.
- Sentencia T 252 de 2023.Manejo por parte de las instituciones educativas de ACOSO ESCOLAR O BULLYING.
- Sentencia T-257 de 2024 de la Corte Constitucional. Sentencia ampara la libertad de cultos, exigiendo a las instituciones educativas públicas un currículo de educación religiosa neutral que ofrezca alternativas, respetando el principio de laicidad y el deber de neutralidad religiosa del Estado.
- Sentencia T 004 de 2024. Afectación de los derechos fundamentales a la educación y al debido proceso.
- Sentencia T - 124 DE 2024. Derechos fundamentales a la educación y a una vida libre de violencias.
- Directiva ministerial 01 de 2022 Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.
- No 6 Estándares Básicos de la Cultura Ciudadana - MEN
- Acuerdo 023 de 2010: Por el cual se establecen los lineamientos generales para la política pública de cultura de legalidad del municipio de Pereira
- Acuerdo 02 de 2019: Por medio del cual se unifica la ruta de atención que deben recibir las niñas, niños y adolescentes escolarizados que presentan consumo de sustancias psicoactivas en el municipio de Pereira.
- Acuerdo 03 de 2019: Por medio del cual se establecen las rutas de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio de Pereira.
- Acuerdo 06 de 2023. Política Pública de Libertad Religiosa adoptada por el Municipio de Pereira.
- Directiva 43 de 2016 del Consejo municipal de Pereira. proceso de sensibilización y socialización a través de implementación de campañas y actividades masivas para promover el consumo de frutas, verduras, alimentos bajos en grasa y azúcar., citación a padres.

PARÁGRAFO: Demás leyes, decretos y acuerdos generados por el congreso o el presidente de la República en caso de presentarse un estado de emergencia ante cualquier situación de amenaza a la salud o a la vida.

Se adopta el presente manual de convivencia entre padres, estudiantes y docentes, tendiente a hacer efectiva la prestación del servicio público y a cumplir su función social.

Se establecen aquí los derechos, deberes y funciones para cada una de las partes que intervienen en la formación de los estudiantes de la Institución Educativa Escuela de la Palabra, de manera que sólo mediante el compromiso, la convivencia y la voluntad de cada uno de los intervinientes puede lograrse el objetivo común consistente en la formación integral de los y las jóvenes.

## 1.6. FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa Escuela de la Palabra, con base en una comunicación oportuna, clara y precisa, en las relaciones entre diferentes estamentos de la institución y los fundamentos filosóficos de la Ley general de educación (Ley 115 de 1.994) y demás reglamentaciones, emanada del Ministerio de Educación Nacional, opta por una filosofía humanista, pendiente de promover un desarrollo armónico e integral de sus educandos.

El estudiante será un amante de la vida y la libertad, se formará en el respeto a la cultura nacional dentro

del marco de la tolerancia para consolidar el espíritu de superación personal y social, con un alto nivel de solidaridad y compañerismo, valores sustento de la democracia.

La institución promoverá el crecimiento individual, familiar y comunitario en función de una sociedad justa y digna para todos.

La Escuela de la Palabra es una institución educativa, de carácter oficial, su propósito es la creación de Comunidad Educativa Señante que facilite la inclusión de niños, niñas, jóvenes y adultos oyentes y en situación de discapacidad auditiva a través de un proyecto de educación formal innovador que rescata la Lengua de Señas Colombiana, como medio de comunicación y la coloca al servicio de la humanidad. Crea además un espacio respetuoso de las diferencias y busca transformar los imaginarios colectivos para facilitar realmente una inclusión con equidad y equiparación de oportunidades.

### 1.7. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

Los principios y fundamentos que rigen la propuesta del Proyecto Educativo Institucional, se orientan al servicio del ser, en cuanto a la búsqueda de su felicidad, la de su familia, y la de la comunidad. Se citan, entre otros, los principios de: creatividad, realismo, individualización, actividad eficiente y eficaz, autonomía y libertad, estímulo proactivo, perspectiva comunitaria, productividad y amor a la ciencia y a la vida en todas sus expresiones.

### 1.8. MISIÓN

Somos una institución educativa urbana, de carácter oficial y especializada en atención a población sorda, ubicada en zona céntrica de Pereira, con altos estándares de excelencia académica y humana, tenemos oferta educativa regular con profundización en lengua de señas colombiana para todos los estudiantes, y bilingüe bicultural para sordos con énfasis en lengua escrita brindamos formación académica, contamos con los niveles de transición, primaria, secundaria y media, organizados en aulas regulares para estudiantes oyentes y *aulas paralelas multigradales y especializadas* para estudiantes sordos, equipadas con herramientas audiovisuales; promovemos los valores de respeto por la diversidad lingüística, cultural y social, responsabilidad, trabajo en equipo y comunicación asertiva para potenciar el desarrollo lingüístico, cognitivo, afectivo, social, cultural y estético de los estudiantes; nos distinguimos por promover la apropiación de la LSC en la sociedad, por impulsar el trato humano y empático en nuestra institución.

### 1.9. VISIÓN

La Escuela de la Palabra será reconocida como una institución con altos estándares de excelencia académica con oferta educativa regular y bilingüe bicultural para sordos, consolidamos una oferta educativa pertinente y de calidad que garantiza el acceso, la permanencia y las trayectorias escolares completas de su comunidad, generando a sus estudiantes oportunidades para su formación integral; el egresado Palabrista se caracteriza por su sentido humano y apropiación de los valores institucionales que permiten su participación e inclusión en diferentes contextos profesionales, laborales y sociales.

### 1.10. VALORES INSTITUCIONALES

La institución conceptualiza los valores y principios institucionales teniendo presente:

- **Respeto por la diversidad:** es el entendimiento de que las personas participan en igualdad de condiciones en un mundo ético común, en virtud de su condición humana, al tiempo que se reconoce la singularidad y diferencias de cada individuo.
- **Responsabilidad:** es la cualidad que tienen las personas que cumplen sus obligaciones o promesas y asume las consecuencias de sus actos, cuando los realiza de manera consciente e intencionada.
- **Trabajo en Equipo:** sirve para desarrollar los conocimientos teóricos en los estudiantes, y también las habilidades como: la comunicación y la resolución de conflictos. Además, permite preparar a los estudiantes para afrontar la realidad de un mundo laboral en el que saber cooperar es una exigencia cada vez mayor.
- **Comunicación asertiva:** implica la formación integral de los estudiantes. Los estudiantes que se comunican asertivamente se defienden en sus relaciones interpersonales, están satisfechos de su vida, tienen confianza en ellos mismos, son expresivos y espontáneos.

### 1.11. POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa "Escuela de la Palabra" se compromete a ofrecer una educación formal con profundización en lengua de señas colombiana y la atención a la población en extraedad, en los niveles primaria y secundaria, con estándares de excelencia académica, colaboradores idóneos y calidad en sus procesos directivos y administrativos, mediante la aplicación de estrategias de mejoramiento continuo y la satisfacción de comunidad educativa.

### 1.12. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Los objetivos se enmarcan en la Ley General de Educación 115 de 1994, decreto 1098 de 2006, decreto 366 de 2008 y los establecidos por el Decreto 2082 de 1996 con el interés de garantizar la calidad de la educación.

El proyecto Educativo Institucional de la comunidad educativa Escuela de la Palabra, se constituye en la carta de navegación y el ideario en cuyos espacios se formarán individuos íntegros en el ser, saber, hacer y emprender para su propia realización personal, de su familia y su entorno regional, departamental, nacional, e internacional. Por tales razones, los objetivos están orientados a:

- Garantizar, promover y divulgar los derechos de la infancia.
- Legitimar la Lengua de Señas Colombiana como alternativa y complemento de comunicación.
- Desarrollar en los niños, las niñas y los jóvenes las capacidades necesarias para continuar de manera eficiente un nivel de estudios superior o vincularse al campo laboral
- Fomentar en los niños, las niñas y los jóvenes el desarrollo de la autonomía, valoración del esfuerzo personal, solidaridad, confianza en sí mismo, responsabilidad, sentido autocrítico, deseo de superación y respeto hacia sí mismo, sus semejantes y su entorno.
- Preparar al niño, niña y joven para la convivencia pacífica.
- Contribuir con la construcción de la identidad cultural, nacional, regional y local.

Para la formación integral la institución además:

1. Promueve el carácter pluralista del Estado, respetando todas las creencias religiosas y de igual modo el derecho de los estudiantes a no profesar ninguna.
2. Adopta el principio de laicidad asegurando un entorno plural e incluyente.
3. Fomenta en los estudiantes el derecho a ser tratados con un lenguaje respetuoso, que promueva la pluralidad religiosa como parte del respeto a los derechos humanos.
4. Realiza campañas de sensibilización sobre diversidad cultural y religiosa.

### 1.13. PERFILES

#### 1.13.1 Perfil del Docente y Directivo docente

- o Competente en su área de desempeño.
- o Ser humano con principios morales y éticos.
- o Motivado por su actualización permanente.
- o Formado en proceso de formación en Lengua de Señas Colombiana.
- o Capaz de trabajar en equipo.
- o Con un sentido profundo de pertenencia por la institución.
- o Capaz de poner en práctica el ejercicio de los valores.
- o Mediador y conciliador para la solución pacífica de los conflictos.
- o Y demás contempladas en el decreto-ley 1278 de 2002 MEN

#### 1.13.2. Perfil del Estudiante

- o Sensibilizado frente a la discapacidad.
- o Identificado y vivenciado de la filosofía Institucional
- o Partícipe y dinámico de los procesos educativos.
- o Usuario (a) de la Lengua de Señas Colombiana, siendo respetuoso de la misma.
- o Capaz de trabajar en equipo.
- o Con sentido de pertenencia con la Institución.
- o Con gran sentido de resiliencia.
- o Comprometido con sus procesos de formación personal, académica y social

#### 1.13.3. Perfil de padres, madres y/o acudientes



- o Comprometido y participativo con las actividades planeadas por la institución.
- o Sujeto activo de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las actividades.
- o Vivenciado y promotor de valores.
- o Comprometido en la construcción y revisión del proyecto educativo institucional.
- o Respetuoso y consciente de las capacidades y el ritmo de desarrollo de cada hijo e hija, para de igual manera apoyar en el proceso de formación.
- o Comprometido con la formación en Lengua de Señas Colombiana.
- o Y demás disposiciones del artículo 22 de la ley 1620 de 2013

## **CAPÍTULO 2: MANUAL PARA LA CONVIVENCIA GENERALIDADES**

### **2.1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo a la ley 1620 de 2013 en su artículo 22 “(...)Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

El manual de qué trata el presente artículo debe incorporar, además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.”

El manual de convivencia se refiere a las normas de carácter legal, ético y moral que rigen la sana convivencia social de la comunidad educativa de la Institución Escuela de la Palabra de Pereira, permitiendo el desarrollo de las dimensiones del ser que le permitan a este vivir en comunidad.

Se atribuye a la escuela el primer espacio público de socialización, donde el ser humano enfrenta nuevas situaciones de convivencia que lo obligan a adquirir de manera rápida nuevos comportamientos y destrezas, a aceptar normas y a ampliar su ámbito de actuación. Allí aprende a cuidar lo colectivo, se le asignan responsabilidades y aprende a establecer relaciones autónomas.

Por esta razón el manual de convivencia es un instrumento pedagógico para que los niños, niñas, jóvenes y adultos asuman las normas que le faciliten su relación con los demás miembros de la comunidad educativa, convirtiéndose así en un guía social por excelencia de relaciones interpersonales en esta Institución Educativa.

#### **2.1.1. DISPOSICIONES GENERALES LEY 1620 - 2013**

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación 115 de 1994 mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el

ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media que prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

## 2.1.2. DISPOSICIONES GENERALES DECRETO 1965 - 2013

Este decreto reglamenta el funcionamiento nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los Manuales de Convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 DE 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

## 2.1.3. DISPOSICIONES GENERALES DEL DECRETO 1421 - 2017

El presente decreto reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media y Educación para adultos en ya sea de carácter público o privado. Igualmente, aplica a las entidades del sector educativo del orden nacional como: Instituto Nacional para Ciegos (INCI), Instituto Nacional para Sordos (INSOR) y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES).

La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: I) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; II) la no discriminación; III) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; IV) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; V) la igualdad de oportunidades; VI) la accesibilidad; VII) la igualdad entre el hombre y la mujer; VIII) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad. Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

## 2.2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

De acuerdo a la guía No. 49 del MEN pág. 26 son objetivos del manual de convivencia:

- a. Incluir el referente normativo para el ejercicio de la convivencia escolar, los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos
- b. Promover, garantizar y defender los DDHH y DHSR
- c. Orientar el debido proceso y estipular los protocolos y rutas de atención en situaciones de convivencia escolar
- d. Estipular los deberes y derechos de los integrantes de la comunidad educativa
- e. Fomentar acciones pedagógicas y formativas para el manejo interno de situaciones de convivencia escolar

## 2.3. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Institución Educativa Escuela de la Palabra asume los principios y fines de la educación, con base en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1.994) y su decreto reglamentario 1860, en la Constitución Nacional como norma de normas y los Derechos de la Niñez.

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

La Institución Educativa Escuela de la Palabra adopta los principios establecidos en la Ley 1620 y los implementa en el Manual de Convivencia así:

**2.3.1. Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben

garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. A la luz de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

**2.3.2. Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

**2.3.3. Autonomía:** La Institución Educativa Escuela de la Palabra elabora, adopta y pone en práctica el Proyecto Educativo Institucional, organiza las áreas fundamentales definidas en la ley, introduce asignaturas optativas con base en necesidades, adopta métodos de enseñanza y organiza actividades formativas, culturales y deportivas dentro de los lineamientos que establece el MEN.

Elabora un plan de mejoramiento institucional donde plasma las metas a lograr durante cada vigencia, comprometiendo a todo el personal con la ejecución de las diferentes acciones, con el objeto de facilitar el trabajo en equipo y la evaluación institucional.

Propicia el mejoramiento de la calidad educativa, de la cobertura y permanencia siguiendo los objetivos y criterios preestablecidos por el MEN y la Secretaría de Educación Municipal.

Organiza jornadas y grupos teniendo en cuenta la capacidad instalada, el número de estudiantes por grupo establecidos para el desarrollo del proyecto innovador.

**2.3.4. Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**2.3.5. Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

## 2.4. DEFINICIONES SEGÚN LA LEY 1620 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013

**2.4.1. Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**2.4.2. Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**2.4.3. Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**2.4.3.1. Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**2.4.3.2. Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar,

atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

2.4.3.3. *Agresión gestual*: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

2.4.3.4. *Agresión relacional*. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

2.4.3.5. *Agresión electrónica*. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

2.4.4. *Acoso escolar (bullying)*. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

2.4.5. *Ciberacoso escolar (ciberbullying)*. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

2.4.6. *Violencia sexual*. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

2.4.7. *Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

2.4.8. *Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

2.4.9. *Competencias ciudadanas*. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática

2.4.10. *Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos*: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

### **CAPÍTULO 3: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

#### **3.1. Derechos de los estudiantes**

Según el decreto 1290 de 2009 en su Artículo 12. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- a. Tener una educación de calidad, ser educados de acuerdo con sus capacidades y ritmos de

- aprendizaje (PIAR y LSC).
- b. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales de acuerdo al SIAPE
  - c. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
  - d. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
  - e. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
  - f. Participar plenamente de las actividades académicas y de la vida escolar
  - g. Conocer al inicio del periodo los criterios de evaluación
  - h. Realizar las evaluaciones pendientes cuando no asistan por razón de fuerza mayor, debidamente justificada, dichas evaluaciones deben acordarse con el maestro(a) de la asignatura dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la excusa y reintegro del estudiante al colegio.
  - i. Ser respetado su vida y su integridad física y moral, su dignidad, su diversidad sexual, sus creencias y sus bienes.
  - j. Gozar de un ambiente físico y social sano. Que la administración vele por la conservación de su planta física, su mantenimiento y renovación.
  - k. Recibir acompañamiento pedagógico permanente por parte de los directivos y docentes y administrativos.
  - l. Participar en el Gobierno Escolar dentro de los órganos reconocidos por la ley y el PEI
  - m. Al debido proceso
  - n. Participar en la construcción del Manual para la Convivencia institucional
  - o. Ejercer los derechos contemplados en la declaración universal de derechos humanos, convención internacional de los derechos de los niños, la constitución política de Colombia y la ley 1098 de 2006.
  - p. Recibir atención de la docente de apoyo y docente orientadora cuando sea remitido.
  - q. Utilizar el buzón de sugerencias como medio para manifestar quejas, sugerencias y/o reclamos.
  - r. En caso de presentar discapacidad el estudiante tiene derecho a una historia escolar la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, concepto médico, PIAR (plan individual de ajuste razonable), informe de seguimiento, actas de acuerdo, avances, entre otros.
  - s. El estudiante con o sin discapacidad que por falta de atención de especialistas, no adherencia al tratamiento o comportamiento que atente contra sí mismo y/o los demás tiene derecho a recibir educación según la oferta apoyo académico especial en la modalidad atención en institución educativa, para lo cual institución educativa una vez agotado debido proceso y en análisis de caso en comité de convivencia puede determinar adecuación de la jornada escolar, sometiendo dicha decisión a la aprobación del consejo directivo.
  - t. En relación a la adecuación de la jornada escolar el estudiante tiene derecho a recibir su material pedagógico de todas las asignaturas, el cuál será elaborado por el docente.
  - u. El estudiante que de acuerdo al criterio médico cuente con acompañante ABA tiene derecho a asistir a su jornada escolar con dicho acompañamiento. Se aclara que en estos casos el acompañante ABA es estrictamente terapéutico y es el docente quien debe brindar todo el acompañamiento escolar (académico y pedagógico).

Parágrafo. Ser reconocido y tratado con la misma dignidad y respeto que los demás. Esto implica el derecho recibir un trato libre de cualquier tipo de discriminación, exclusión, restricción, basado en motivos como la edad, el género, la orientación sexual, la identidad de género, las creencias religiosas, la raza, el origen étnico, la nacionalidad, condiciones de salud, discapacidad o cualquier otra condición o característica personal. Este derecho garantiza la igualdad de oportunidades y la protección efectiva contra cualquier forma de violencia o prejuicio.

### 3.2. Deberes de los estudiantes

De acuerdo al Decreto 1965 de 2013 en su art 2.3.3.3.3.13. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus

debilidades, Decreto 1290 de 2009, artículo 13.

- c. Cumplir los deberes consagrados en la Constitución política de Colombia, ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes
- d. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar en actividades académicas y culturales realizadas por la Institución.
- e. Conocer y cumplir con el manual de convivencia
- f. Ser respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa
- g. Representar con respeto y orgullo a la Escuela de la Palabra en cualquier acto al que sea delegado o enviado en representación.
- h. Evitar utilizar en clase objetos electrónicos celulares, audífonos y/o juegos u otros objetos sin autorización del docente.
- i. Hacer buen uso de muebles y enseres, equipos, materiales y planta física, cuidar los libros que consulten, recordar que son para el uso de todos, cumplir con los requisitos exigidos para el préstamo y retornarlos a la biblioteca en forma oportuna.
- j. Entregar y devolver en forma oportuna las citaciones formales que realice la institución y demás información requeridas por la institución.
- k. Presentar por escrito reclamos o sugerencias según el debido proceso.
- l. Actualizar en secretaría los datos registrados en la matrícula si presenta cambios en domicilio, documento de identidad, nombre o demás información.
- m. Participar y fomentar acciones de promoción y prevención para la sana convivencia con la comunidad educativa
- n. Evitar hacer plagio
- o. Abstenerse de portar, consumir, ingresar y distribuir cualquier tipo de sustancia psicoactiva
- p. Abstenerse de portar armas de cualquier naturaleza
- q. Presentar en los tiempos establecidos la prueba Saber 11
- r. Desconocer los deberes o tener una discapacidad no exime a ningún estudiante del cumplimiento de estos deberes, conducto regular y debido proceso.

Parágrafo. Respetar la diversidad y la dignidad de los demás seres humanos. Esto se traduce en el deber de abstenerse de cualquier acto de discriminación, intolerancia, burla, hostigamiento o violencia (verbal, física o psicológica) contra otra persona por razón de su edad, género, orientación sexual, identidad de género, creencias religiosas, raza condiciones de salud, discapacidad o cualquier otra diferencia. Así mismo, es un deber promover ambientes inclusivos donde todas las personas se sientan seguras y valoradas.

- **Del uniforme de diario**

Hombres y Mujeres:

- a. Sudadera gris
- b. Camiseta azul
- c. Camiseta blanca para educación física
- d. Medias negras u oscuras
- e. Buso azul
- f. Tenis negros con cordones negros
- g. Grado 11 puede tener camiseta diferente

- **Del uniforme de Educación Física**

Sudadera gris  
Camiseta blanca  
Pantaloneta gris  
Tenis  
Buso Azul

Desde el inicio de año escolar los acudientes tienen un plazo máximo de 3 meses para la adquisición de los uniformes, los estudiantes que ingresan durante el transcurso del año los plazos serán establecidos con coordinación.

**a. De la Jornada escolar:** La jornada escolar es la siguiente:

- o Preescolar  
Jornada mañana 7:00 am. - 11:00 am  
Jornada tarde 12:30m- 4:30pm
- o Primaria  
Jornada mañana 6:30am -11:30am  
Jornada tarde 12:30 am - 5:30 pm

- o Secundaria  
Jornada única 6:30am - 2:10 - Según resolución 2022 del 22 de marzo del 2022
- o SENA  
Martes y jueves 2:30 pm - 5:30pm

## **CAPÍTULO 4: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES**

### **4.1. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y / O ACUDIENTES**

De acuerdo al decreto 1075 de 2015 en su ARTÍCULO 2.3.3.3.14. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- a. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos (Decreto 1290 de 2009, artículo 14).
- e. Todos los consagrados en la declaración universal de los derechos humanos, la constitución política de Colombia y demás normas vigentes
- f. Conocer, proponer y modificar el PEI, Manual para la Convivencia y Currículo de la Institución, a través de su participación en los espacios de trabajo creados para tal fin
- g. Solicitar y recibir información sobre el proceso académico y de convivencia de sus hijos e hijas.
- h. Presentar reclamos en forma respetuosa y oportuna siguiendo los conductos regulares y el debido proceso

Parágrafo. Ser reconocido y tratado con la misma dignidad y respeto que los demás. Esto implica el derecho recibir un trato libre de cualquier tipo de discriminación, exclusión, restricción, basado en motivos como la edad, el género, la orientación sexual, la identidad de género, las creencias religiosas, la raza, el origen étnico, la nacionalidad, condiciones de salud, discapacidad o cualquier otra condición o característica personal. Este derecho garantiza la igualdad de oportunidades y la protección efectiva contra cualquier forma de violencia o prejuicio.

### **4.2. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y / O ACUDIENTES**

4.2.1. De acuerdo al decreto 1075 de 2015 en su ARTÍCULO 2.3.3.3.15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- a. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- c. Analizar los informes periódicos de evaluación (Decreto 1290 de 2009, artículo 15).

4.2.2. Según la ley 1620 de 2013 en su Artículo 22. Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.



- i. Participar en las escuelas de formación familiar
- j. Presentar por escrito, en los tiempos establecidos y en el formato institucional la excusa de inasistencia de sus acudidos
- k. Asistir a la matrícula y presentar los documentos exigidos para la misma
- l. Asumir la reparación de daños ocasionados por sus acudidos
- m. Proporcionar a sus hijos e hijas los materiales indispensables para el desarrollo de las actividades escolares.
- n. Brindar a sus hijos (as) las condiciones necesarias para su desarrollo físico, psicológico, intelectual, espiritual y social, buscando siempre una comunicación permanente y respetuosa que jalone procesos de formación.
- o. Velar por la presentación personal de sus hijos (as), supervisando diariamente el aseo e implementos, el uso del uniforme debe corresponder a lo estipulado en el presente manual y el cumplimiento del horario escolar
- p. Aprovechar adecuada y oportunamente todos los servicios de asesoría que ofrezca la institución
- q. Gestionar las remisiones realizadas.
- r. Actualizar de manera oportuna el cambio de dirección y/o número telefónico de contacto
- s. Informar a las directivas de la institución acerca de cualquier anomalía que afecte la buena marcha del plantel o su imagen en la comunidad.
- t. Cuando por fuerza mayor no pueda asistir a las reuniones de padres, para ser informado sobre el desarrollo académico y comportamental de su hijo(a) o acudido(a) debe presentarse al día siguiente con su hijo(a) o acudido(a) para que éste (a) pueda ingresar a clases.
- u. Recoger a sus hijos (as) en las horas establecidas, según el horario de salida de clases. Cuando el acudiente reiterativamente deje a su hijo (a) en la Institución, después de terminada la jornada escolar su caso será reportado a policía de infancia y adolescencia.
- v. Solicitar personalmente o enviar comunicación escrita con una persona mayor de edad autorizada para que sus hijos(as) se ausenten parcialmente de la jornada escolar. Deberá firmar el libro de autorizaciones que se encuentra en la oficina de la Coordinación o portería. Además, debe informar oportunamente en caso de enfermedad o calamidad doméstica a la coordinación o profesor(a) su retraso o ausencia y evitar enviarlo (a) enfermo a clases. En caso de una ausencia mayor de dos días por enfermedad, debe hacer llegar la excusa médica, así como enviar a su hijo (a) desatrasado (a) y al día en sus cuadernos y/o actividades realizadas en los días de ausencia.

4.2.3. Para los padres o acudientes de estudiante con discapacidad, además de los deberes anteriores los estipulados en el decreto 1421 de 2017 especialmente:

- a. Aportar y actualizar la información requerida que debe consignarse en la historia escolar.
- b. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y el acta de acuerdo.
- c. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- d. Solicitar la historia escolar para ser entregada en la nueva Institución en caso de retiro o traslado.
- e. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para fortalecer los servicios a que pueda acceder el estudiante en aras a potenciar su desarrollo integral.
- f. Realizar veedurías al cumplimiento de los acuerdos Institución-familia.
- g. Los padres de estudiantes con discapacidad auditiva deberán asistir a las capacitaciones de Lengua de Señas Colombiana ofrecidas por la institución.

**Parágrafo 1:** Es de suma importancia la lectura consciente y conjunta del manual para la convivencia con sus hijas-hijos con el objeto de interiorizar y apropiarse de los acuerdos, derechos, deberes, procesos, procedimientos estipulados en él.

**Parágrafo 2:** Respetar la diversidad y la dignidad de los demás seres humanos. Esto se traduce en el deber de abstenerse de cualquier acto de discriminación, intolerancia, burla, hostigamiento o violencia (verbal, física o psicológica) contra otra persona por razón de su edad, género, orientación sexual, identidad de género, creencias religiosas, raza condiciones de salud, discapacidad o cualquier otra diferencia. Así mismo, es un deber promover ambientes inclusivos donde todas las personas se sientan seguras y valoradas.

## **CAPÍTULO 5: DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES CON RESPECTO A LA LEY 1620 DE 2013**

### **5.1. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS**

De acuerdo a la ley 1620 del 2013 en su artículo 18: Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- e. Cumplir con las funciones estipuladas en el artículo 2.3.3.1.5.8 del decreto 1075 del 2015

### **5.2. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES**

Según la ley 1620 de 2013 en su artículo 19 Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar; además, de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
- e. Participar en el diseño de los PIAR (planes individuales de ajustes razonables), implementación del DUA (diseño Universal del aprendizaje) y ajustes curriculares de acuerdo a las disposiciones del decreto 1421 del 2017
- f. Cumplir con las responsabilidades establecidas en el manual de funciones y demás normas vigentes

### **5.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES**

5.3.1. Derecho de los docentes a ser reconocido y tratado con la misma dignidad y respeto que los demás. Esto implica el derecho recibir un trato libre de cualquier tipo de discriminación, exclusión, restricción, basado en motivos como la edad, el género, la orientación sexual, la identidad de género, las creencias religiosas, la raza, el origen étnico, la nacionalidad, condiciones de salud, discapacidad o cualquier otra condición o característica personal. Este derecho garantiza la igualdad de oportunidades y la protección efectiva contra cualquier forma de violencia o perjuicio.

5.3.2. Deber de los docentes de respetar la diversidad y la dignidad de los demás seres humanos. Esto se traduce en el deber de abstenerse de cualquier acto de discriminación, intolerancia, burla, hostigamiento o violencia (verbal, física o psicológica) contra otra persona por razón de su edad, género, orientación sexual, identidad de género, creencias religiosas, raza condiciones de salud, discapacidad o cualquier otra diferencia. Así mismo, es un deber promover ambientes inclusivos donde todas las personas se sientan seguras y valoradas.

## **CAPÍTULO 6: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III) Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN**

En la institución se identifican que las siguientes situaciones afectan de manera reiterada la convivencia escolar:

**Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (artículo 39 del decreto 1965 del 2013)

**Comportamiento sistemático:** Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia). (Guía 49 MEN)

**Clima de aula:** Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002). Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia: 1) el cuidado en las relaciones y 2) la estructura de la clase. El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite. La estructura de la clase se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012). Las dos dimensiones son importantes para el desarrollo y puesta en práctica de competencias ciudadanas. (Guía No 49 MEN)

La valoración de estas situaciones se realiza siguiendo los protocolos establecidos en la Ley 1620 y el Decreto 1965 donde se establece la Ruta de Atención Integral, sin embargo, cada caso es analizado, contextualizado para garantizar una atención oportuna y eficiente.

### **6.1. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA**

Según el decreto 1965 del 2013, Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

6.1.1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se refiere además a aquellas situaciones en las cuales se afecta la libertad de culto .

6.1.2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;

b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se refiere además a cualquier acto de discriminación, intolerancia, burla, hostigamiento o violencia (verbal, física o psicológica) contra otra persona por razón de su edad, género, orientación sexual, identidad de género, creencias religiosas, raza, condiciones de salud, discapacidad o cualquier otra diferencia.

6.1.3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación

sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

## 6.2. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Según el decreto 1965 de 2013 los protocolos para la atención de estas situaciones son:

### 6.2.1. Protocolo para la atención de situaciones tipo I

Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

### 6.2.2. Protocolo para la atención de situaciones tipo II

Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente decreto.

#### 6.2.3. Protocolo para la atención de situaciones tipo III

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

## CAPITULO 7: EL DEBIDO PROCESO Y RUTAS DE ATENCIÓN

### 7.1. DEBIDO PROCESO

El debido proceso está plasmado en la Constitución Política Colombiana de 1991 como un derecho fundamental de los colombianos y en el Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006, sin ningún tipo de discriminación. Hace referencia a los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender formativa, justa y oportunamente, los conflictos individuales y colectivos que eventualmente se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.

El siguiente constituye el debido proceso formulado, ajustado y modificado el día 13-05-2025 en comité de convivencia.



#### DEBIDO PROCESO I. E. ESCUELA DE LA PALABRA

El debido proceso está plasmado en la Constitución Política Colombiana de 1991 como un derecho FUNDAMENTAL de los colombianos y en el Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006, sin ningún tipo de discriminación. Hace referencia a los *criterios, principios y procedimientos* que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender formativa, justa y oportunamente, los conflictos individuales y colectivos que eventualmente se presenten entre los miembros de la comunidad educativa. Los estudiantes de La Institución Educativa Escuela de la Palabra, se rigen por las normas establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia vigente y por las leyes que emitan las autoridades competentes (Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación, Rectoría, Consejo Directivo y fallos de la Honorable Corte). Todo estudiante se presume inocente, mientras no se haya comprobado su culpabilidad en cuanto a las faltas en las cuales esté involucrado directa o indirectamente. Todo estudiante tiene derecho a la defensa, a ser escuchado y a presentar pruebas que demuestren su inocencia frente a las acusaciones que existan en su contra. Todo estudiante tiene derecho a utilizar de manera respetuosa, los recursos de revocación (ante la instancia que tomó la decisión) o Apelación (ante el superior jerárquico) con respecto a las decisiones que sean tomadas en su contra. Ningún estudiante podrá ser sancionado dos veces por la misma falta cometida, durante el mismo proceso.

Artículo 35. Debido proceso para el seguimiento y manejo de las situaciones tipo I, II y III. Las acciones formativas tienen un sentido pedagógico, a excepción de la cancelación de la Matrícula; es un espacio de reflexión para el estudiante y una oportunidad para modificar su comportamiento. Las faltas contra las normas acordadas en el Manual de Convivencia serán evaluadas según su gravedad, de acuerdo con el siguiente procedimiento, considerado como “El Debido Proceso”:

#### SITUACIONES TIPO UNO (I) Ver tipificación expuesta en cada aula

| INSTANCI<br>A / PASO                                                                          | PRIMERO                                                                                                                                                                                                                                                                              | SEGUNDO                                                                                                                                                                         | TERCERO                                                                                                                                      | CUARTO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>DOCENTE</b>                                                                                | 1ra. vez: Registro escrito del llamado verbal con el docente de la asignatura respectiva, acompañado de la Acción mejoradora verbal, para ello debe escribir en el observador (físico) como evidencia del inicio de debido proceso. Nombre y firma del docente, el estudiante firma. | 2da y 3ra vez: Registro escrito del docente, acompañado de la Acción mejoradora, en el observador (físico). Nombre y firma del docente, el estudiante firma.                    | Inicia proceso con director de grupo.                                                                                                        |        |
| <b>DIRECTO<br/>R DE<br/>GRUPO<br/>(Agotada<br/>la<br/>primera<br/>instancia,<br/>CONTINUÁ</b> | Se cita al acudiente, se notifican situaciones tipo I de la 1ra, 2da y 3ra vez reportadas anteriormente, se hace registro en el observador (físico), se                                                                                                                              | Inicia seguimiento: Citar al acudiente a seguimiento durante las tres semanas consecutivas, en horario de atención a padres, dejar registro escrito, en el observador (físico). | Culminado el seguimiento y de no cumplir con los compromisos, se remite a coordinación, dejando registro escrito en el observador, con firma |        |

|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A PROCESO )</b>                                                                                                                                                                                                        | establecen compromisos por escrito y firman estudiante, acudiente y director de grupo                                                                                                                                                                              | Firman director de grupo y acudiente.                                                                                                                        | del director de grupo y coordinación.                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                               |
| <b>COORDINACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                       | Citación al acudiente por escrito, registra acuerdos y compromisos en el observador, con firmas de coordinación, estudiante y acudiente.                                                                                                                           | Citar al acudiente a seguimiento durante dos semanas consecutivas, dejar registro escrito, en el observador (físico).<br><br>Firman coordinador y acudiente. | A partir del seguimiento de Coordinación, de ser necesario, remite a orientación y/o apoyo escolar (en el formato de remisión) quienes realizan atención inicial y evalúan la necesidad de remitir a salud (psicología, psiquiatría, pediatría) a partir de los reportes registrados en el observador. | Presentar ante comité de convivencia los casos que hayan agotado debido proceso, apoyado en los observadores. |
| <b>COMITÉ DE CONVIVENCIA</b>                                                                                                                                                                                              | Situaciones tipo I (que hayan agotado debido proceso): Análisis de casos, fija acciones pedagógicas/formativas.                                                                                                                                                    | Notifica a acudientes y hace seguimiento a los compromisos.                                                                                                  | En situaciones que hayan agotado el debido proceso: Informe con proceso completo a Consejo Directivo sugiriendo cambio de entorno escolar o cambio de oferta educativa.                                                                                                                                |                                                                                                               |
| <b>Situaciones tipo II: Acoso escolar y agresión que no genere incapacidad médica</b><br><b>Situaciones tipo III: Constitutivas de presuntos delitos (violencia sexual, intrafamiliar, amenazas, lesiones personales)</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                           | <b>SITUACIONES TIPO DOS Y TIPO TRES:</b><br>Los docentes o directivos que identifican la situación reportan de manera inmediata al representante del comité de convivencia de primaria o secundaria o cualquier otro integrante del comité de convivencia escolar. | Tipificación de situaciones y fija acciones pedagógicas/formativas, notifica a acudientes y hace seguimiento a los compromisos                               | Activar ruta externa exclusivamente en situaciones tipo II y III, con oficios remisorios a la entidad pertinente y hacer seguimiento.                                                                                                                                                                  | Realizar reporte al SIUCE por la coordinación como delegada de rectoría                                       |

#### CONSEJO DIRECTIVO

**CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA Y/O PÉRDIDA DE CUPO:** EL CONSEJO DIRECTIVO, atendiendo la sugerencia del Comité de Convivencia, previa revisión de debido proceso y acudiendo a las disposiciones legales (Ley 115, Decreto 1860, ley 1620, – Manual de convivencia), podrá determinar el cambio de entorno escolar/cambio de oferta educativa inmediato o para el año siguiente (lo cuál debe notificarse con anterioridad para que el acudiente y estudiante puede gestionar el cupo). Emitirá acuerdo para ello. El Rector citará al Estudiante, a su acudiente y a un representante del CONSEJO DE PADRES y notificará la decisión tomada por el Consejo Directivo. El afectado podrá apelar inmediatamente esta determinación. El Consejo tendrá hasta TRES días hábiles para aceptar LA APELACIÓN o ratificar la acción. La aceptación de la apelación se hará mediante comunicación escrita, la ratificación mediante resolución de Rectoría.

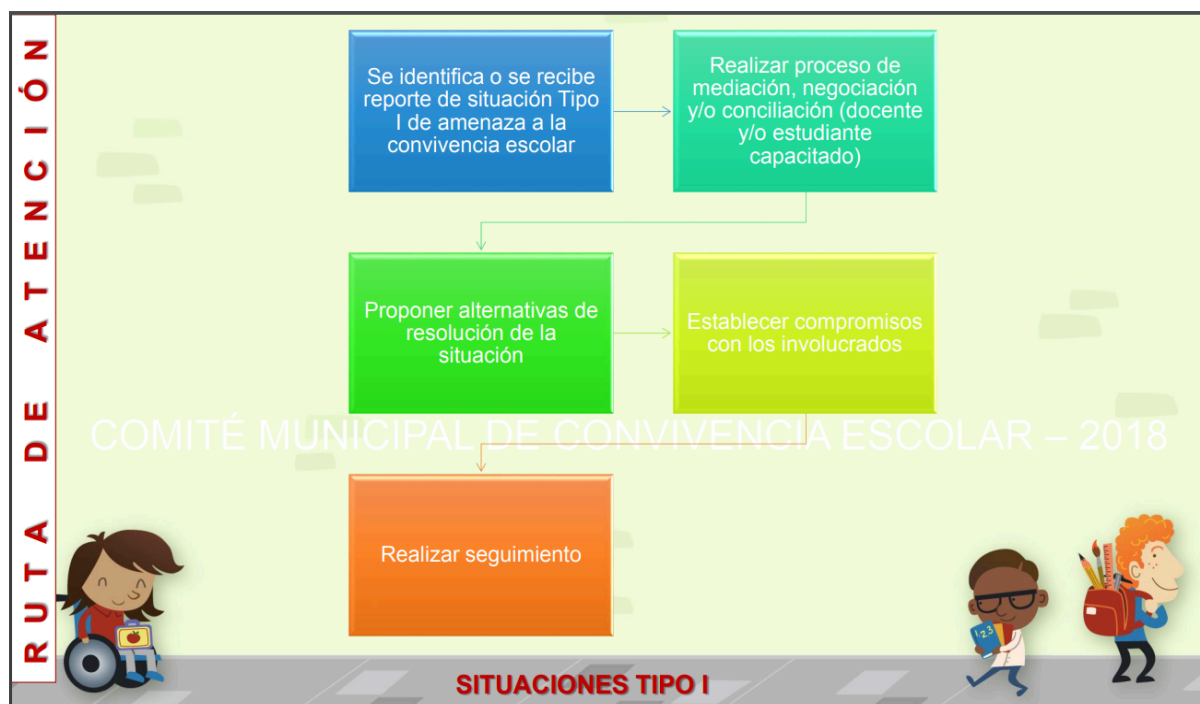
#### OBSERVACIONES

1. El Debido Proceso fue ajustado y aprobado por última vez el día 13-05-2025 en comité de convivencia, se socializó a los integrantes de la comunidad educativa e incluyó en Manual de convivencia como anexo.
2. **LAS SIGUIENTES SITUACIONES SE REMITEN DIRECTAMENTE A ORIENTACIÓN ESCOLAR Y SE ATIENDEN DESDE ESTA ÁREA:** Consumo de SPA, ideación suicida, afectaciones emocionales (duelos), situaciones familiares.
3. La reiteración de situaciones tipo I no se convierten en situaciones tipo II.

## 7.2. RUTAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTOCOLOS PEDAGÓGICOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Según el Acuerdo 02 de 2019: Por medio del cual se unifica la ruta de atención que deben recibir las niñas, niños y adolescentes escolarizados que presentan consumo de sustancias psicoactivas en el municipio de Pereira y el Acuerdo 03 de 2019: Por medio del cual se establecen las rutas de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio de Pereira. (Ver Anexo 1. caracterización de situaciones de convivencia escolar)

### 7.2.1 Situaciones tipo I



### 7.2.2. Situaciones tipo II

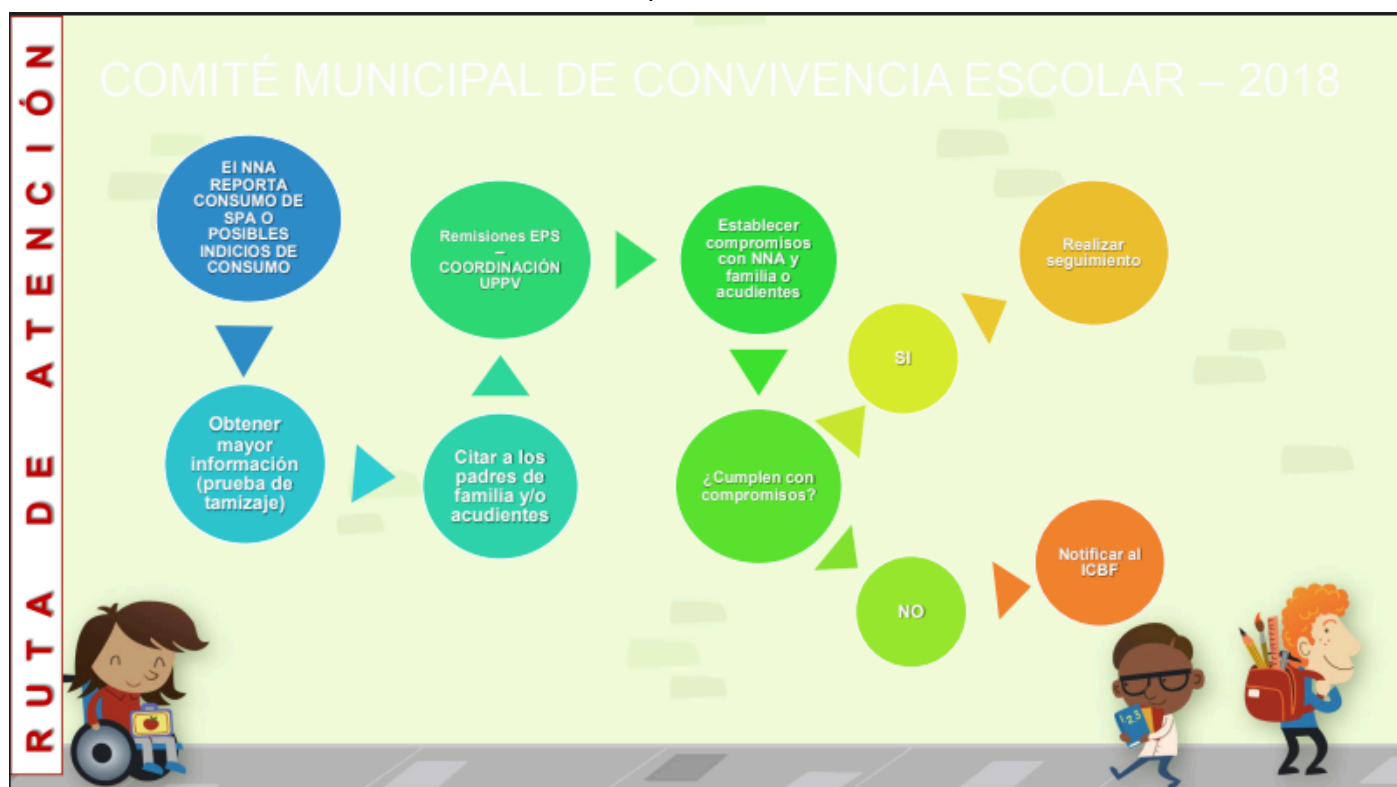




### 7.2.3. Situaciones tipo III

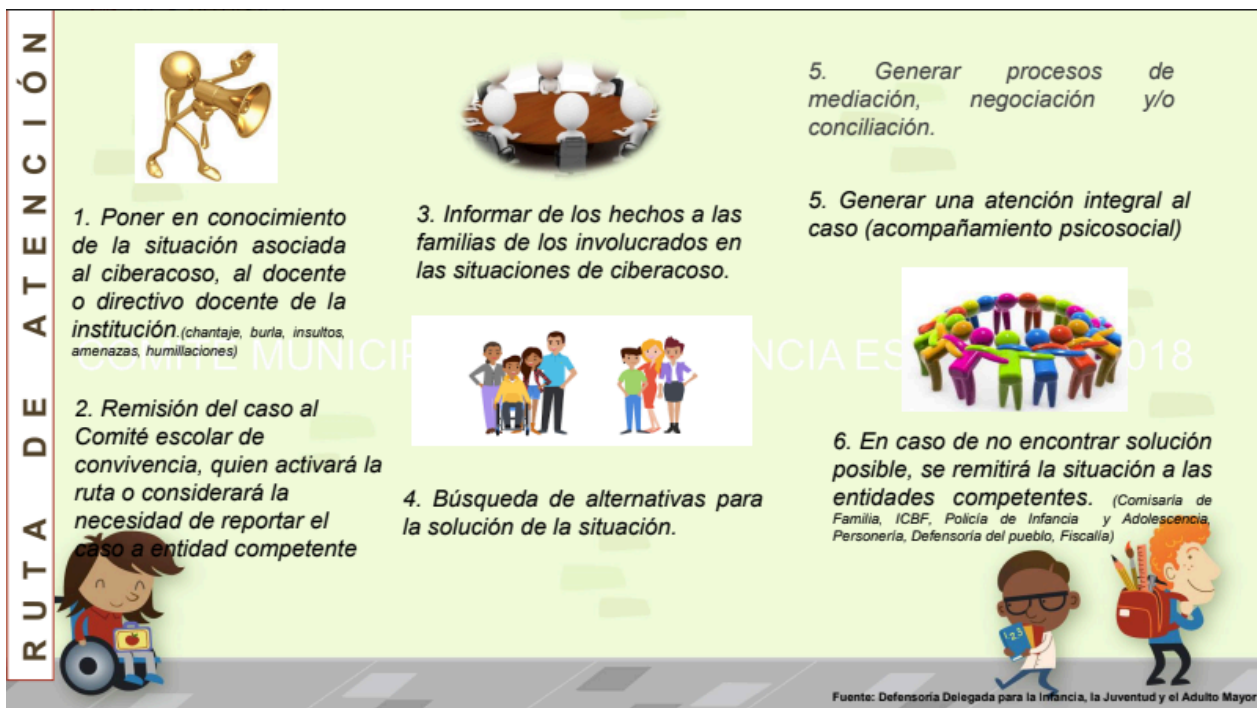


### 7.2.4. Consumo de sustancias psicoactivas





#### 7.2.5. Acoso escolar (Ciber-acoso)



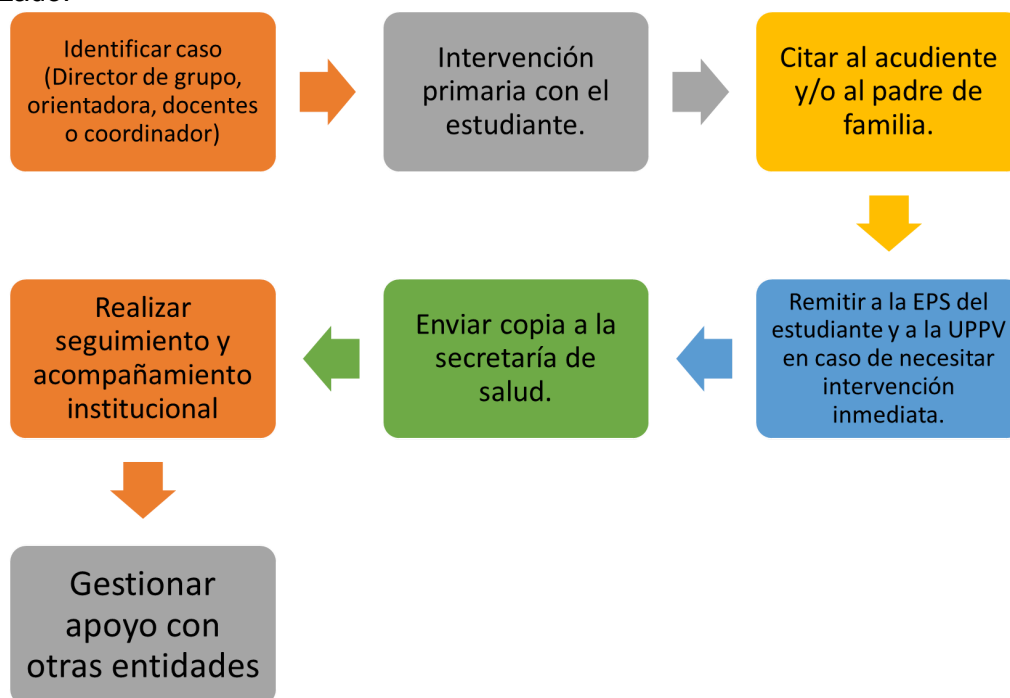
#### 7.2.6. Ideación suicida

**Conducta suicida (CS):** Todo comportamiento de autoagresión potencialmente lesivo y autoinfligido con intencionalidad y conocimiento de lo que se realiza. Hay evidencia implícita o explícita de un deseo aparente o intención de morir con alguna finalidad. Puede no provocar lesiones, provocarlas con diferente gravedad, e incluso, producir la muerte.

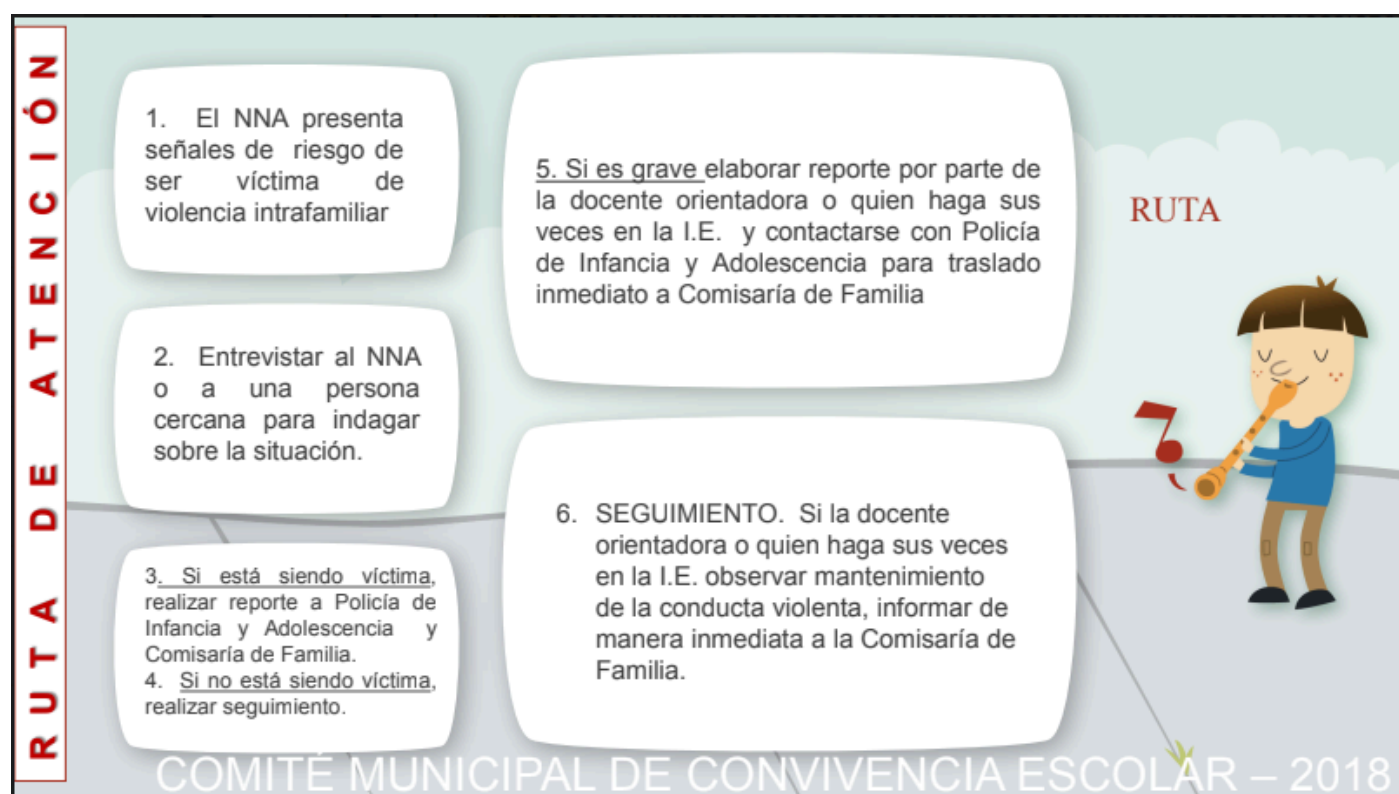
**Ideación suicida (IS):** Pensamiento o cogniciones frecuentes sobre el cese de la propia vida y/o elaboración de planes para acabar con la propia vida, con diversos grados de intensidad y elaboración. Suele ser un paso previo de la conducta suicida, aunque no necesariamente.

**Intento de suicidio (IDS):** Conducta potencialmente lesiva, autoinfligida, no habitual, deliberadamente realizada por el sujeto con evidencia implícita o explícita de intencionalidad de causarse daño o provocarse

la muerte, que tiene un resultado final no letal, aunque puede ocasionar lesiones o secuelas, sin importar el método utilizado.



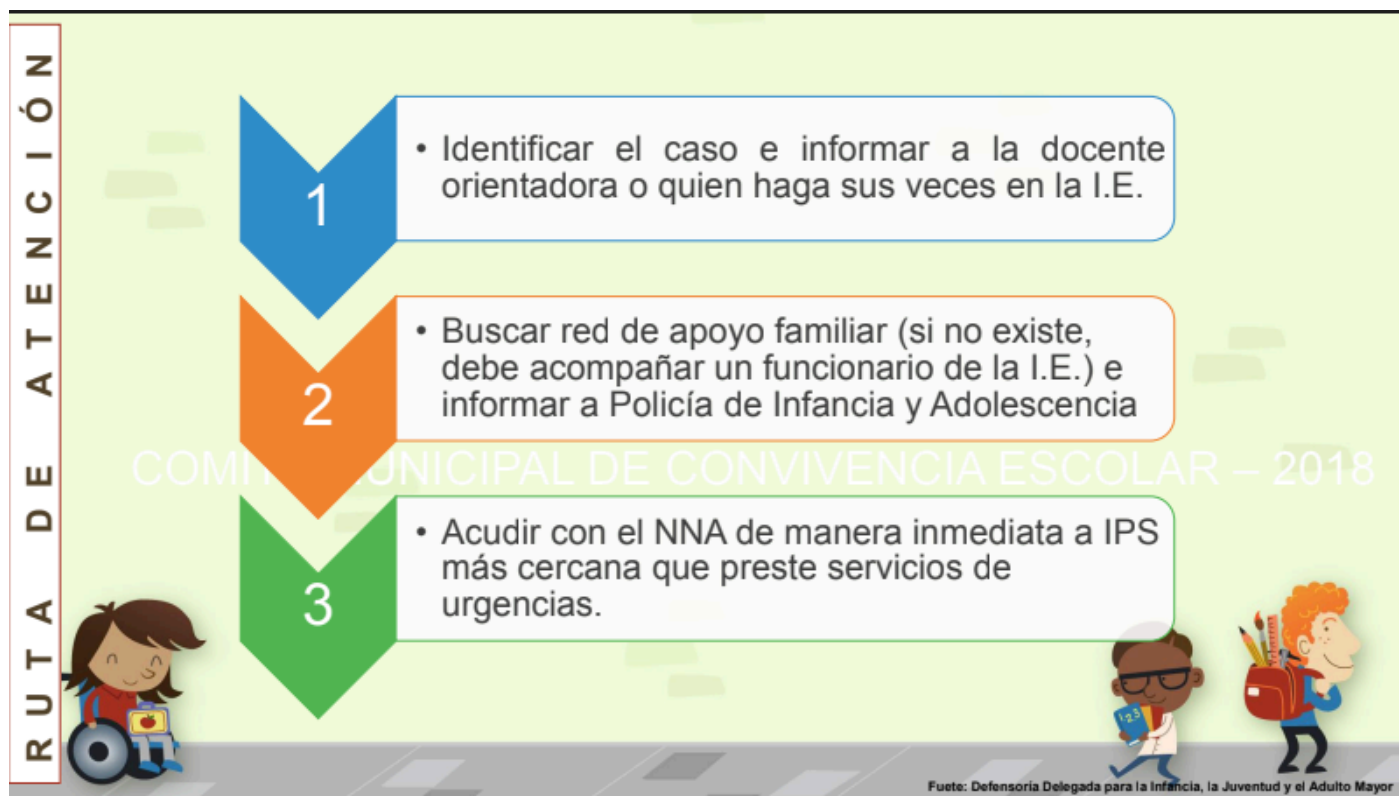
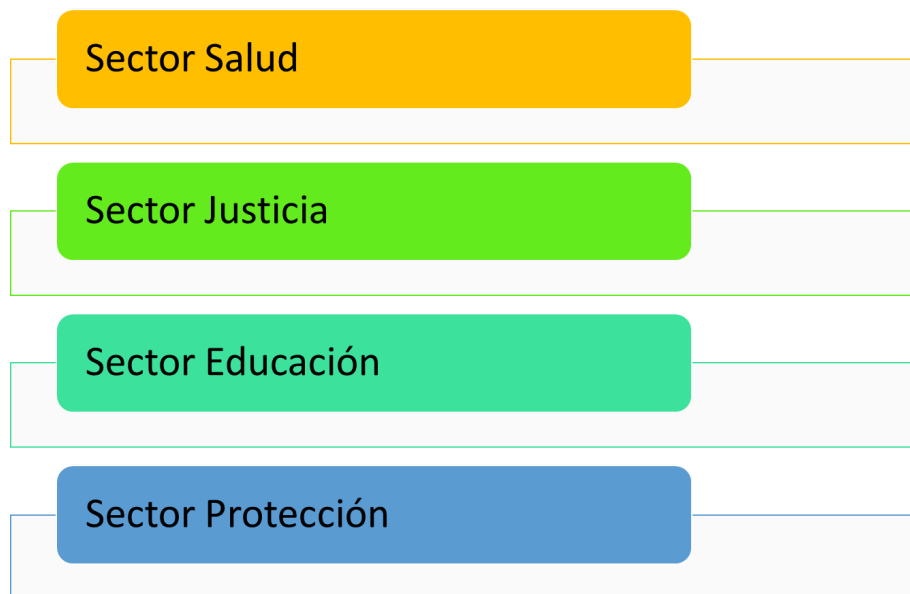
#### 7.2.7 Violencia intrafamiliar



#### 7.2.8. Violencia Sexual

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Sectores que intervienen en el abordaje integral a víctimas de violencia sexual:



#### 7.2.8.1 Ruta interna de actuación para casos de presunta violencia sexual

1. El docente, directivo o integrante de la comunidad que identifique el caso debe diligenciar el formato establecido (Ver anexo 2. Formato Interno De Notificación De Casos De Presunta Violencia Sexual) e informar a la docente orientadora, docente de apoyo pedagógico, coordinadora o rectora. **El relato espontáneo de la víctima se debe escribir entre comillas y bajo ninguna circunstancia se deberá indagar o entrevistar.**
2. Con el formato de remisión recibido la orientadora, docente de apoyo, coordinadora o directiva procede a tratar de ubicar un integrante de la familia de la presunta víctima, se cita de manera inmediata y una vez llegue a la institución se le debe solicitar desplazarse con la presunta víctima hasta urgencias y hacer seguimiento para solicitar soporte de activación de la ruta (noticia criminal) Directiva ministerial No 1. h) Es necesario que, se establezca contacto con un miembro de la familia

de la víctima, verificando que la misma familia no esté implicada como agresora, caso en el cual se deberá contactar al ICBF.

3. En casos en los que se requiera hacer el desplazamiento de la presunta víctima hasta urgencias, este acompañamiento lo realiza quien haya identificado el caso y se debe desplazar hasta la unidad de urgencias del hospital San Jorge con oficio remisorio (anexo 2) y autorización de rectoría o coordinación
4. La rectoría debe ser notificada del caso y autorizar el desplazamiento a través de formato institucional
5. La coordinación se encargará de organizar la logística para cubrir los grupos y las clases a las que diera lugar el desplazamiento del docente
6. En casos en los que el acompañamiento se extienda, el docente debe informar a rectoría y coordinación quienes realizarán un cronograma de acompañamiento asignando a los docentes que pueden reemplazar al acompañante inicial hasta que se haga presente ICBF o comisaría de familia.

#### 7.2.9. Protocolos pedagógicos para el abordaje de las situaciones de convivencia escolar

| Protocolo Interno de atención institucional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proceso de Atención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Acciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Situaciones tipo I.</b><br>Agresión relacional (física, verbal, gestual, relacional y electrónica) que no revistan daño al cuerpo o a la salud<br>Llegadas tarde injustificadas a la institución y/o clases.<br>Uso inadecuado del uniforme.<br>Desorden en la clase, en los actos de comunidad y la ocupación en actividades diferentes a las de la clase.<br>Incumplimiento de los acuerdos hechos con el profesor (a)<br>Incumplimiento en las actividades programadas por la institución.<br>Comer en clase, izadas de bandera, y actos culturales sin autorización del profesor<br>Ausentarse de clase o del colegio sin autorización del profesor(a) y/o directivo<br>Incumplimiento de los deberes contemplados en el presente Manual. | <b>Acciones del docente que vivencie la situación tipo I.</b><br>1ra. vez: Descargos verbales con el docente de la asignatura respectiva (Acción mejoradora verbal, pero con anotación al respaldo del registro de convivencia.)<br>2da. Y 3ra. vez: Anotación del docente en la hoja del registro de convivencia (misma falta).<br>4a. Vez: Anotación en el observador del estudiante por el docente respectivo, con llamado al acudiente (registrar el informe en el observador, con acción mejoradora con firma del padre, estudiante y docente, con letra legible).<br>La reiteración de la misma falta con el mismo docente la debe comunicar éste, de inmediato al director de grupo, para su intervención.<br><b>Acciones del Director de Grupo:</b><br>(Agotada la primera instancia- docente - pasa a segunda instancia- director de grupo-) Éste cita al acudiente, se reciben descargos, se hace la anotación respectiva en el observador, se establecen compromisos por escrito y firman estudiante, acudiente y dir. de grupo, quien hará seguimiento.<br>Si las faltas afectan a otras personas, el director de grupo remite a mesas de paz.<br>Allí se inicia acompañamiento por parte de los conciliadores, este proceso se lleva paralelo al del director de grupo, se le entrega informe a éste con compromisos y cumplimiento de los mismos.<br>Mediante informe escrito en el observador, incluye informe de mesas de paz, remite a coordinación.<br><b>Acciones de Coordinación</b><br>(Agotada la segunda instancia- director de grupo-)<br>Citación al acudiente por escrito por parte de la coordinación. Firman acta y compromiso.<br><b>ACCIÓN FORMATIVA:</b> Un día en el colegio en jornada contraria, acorde a las faltas, taller y socialización ante otros grupos. El estudiante asiste a clases normalmente a clases y se queda al taller en contrajornada, el seguimiento lo realiza coordinación<br>Coordinación remite a orientación y/o apoyo de ser necesario.<br><b>REITERACIÓN:</b> "Citación del acudiente por coordinación, firma de compromiso Acción formativa por tres días en el colegio -jornada contraria- . Asisten a taller contrajornada estudiante y su acudiente.<br>Una vez finalizado este proceso se elabora reporte al comité de convivencia anexando proceso completo e informe de mesas de paz, orientación y apoyo si los hubiere, con el objetivo de revisar y ajustar el debido proceso. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Situaciones tipo II.</b><br/>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <p>a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.</p> <p>b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</p> | <p><b>Acción del Docente, Directivo o Integrante de la Comunidad Educativa que vivencie la situación.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación del Caso y Atención Inmediata en Salud. Identifica el caso y garantiza la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados realizando la remisión a las autoridades internas: Coordinación quien remite la situación a la entidad competente, elabora informe y cita comité de convivencia para establecer medidas internas.</li> </ul> <p>En los momentos en los cuáles el coordinador no se encuentre, la ruta se activa con orientación o en su defecto apoyo, el cual deja constancia escrita de la actuación.</p> <p><b>Acción de Autoridades Internas</b> (Coordinación o Rectoría, derivación a Docente Orientador o Docente de Apoyo)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas de Restablecimiento de Derechos:<br/>Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.<br/>Remite la situación a las autoridades administrativas para restablecer los derechos y dejar constancia de la actuación.</li> <li>- Medidas de Protección:<br/>Adoptar medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra y dejar constancia de la actuación.</li> <li>- Generar Espacios de Exposición y Precisión:<br/>Genera espacios para que las partes involucradas y sus padres o acudientes puedan exponer y precisar lo acontecido. Se debe preservar el derecho a la intimidad y confidencialidad.</li> <li>- Acciones Restaurativas:<br/>Se determinan las acciones restaurativas para la reparación de daños, restablecimiento de derechos y reconciliación, las cuales se aplican a quienes promovieron o participaron en la situación.</li> </ul> <p><b>Acción del Comité Escolar de Convivencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe al Comité Escolar de Convivencia:<br/>Informar a los demás integrantes del comité sobre la situación y las medidas adoptadas.<br/>El comité analiza y hace seguimiento para verificar la efectividad de la solución. se deja constancia en acta de lo ocurrido y de las decisiones adoptadas.</li> <li>- Reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar</li> <li>-Elaborar solicitud de peticiones al consejo directivo, cuando aplica</li> <li>Reportar la información del caso al aplicativo del sistema.</li> </ul> |
| <p><b>Proceso de Atención a situaciones tipo III.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>Todas las que son presuntos delitos, entre ellos Violencia sexual, intrafamiliar, o que por su afectación en salud requieren atención inmediata (consumo de SPA, Ideación suicida). SE ATIENDEN DIRECTAMENTE EN C. CONVIVENCIA (en éste se presenta la intervención previa de coordinación u Orientación mientras se reúne el Comité)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Presunta violencia sexual</b></p> <p>identificación de la presunta violencia sexual</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relaciones Sexuales Forzadas: Penetración vaginal, anal u oral sin el consentimiento del menor.</li> <li>• Tocamientos Inapropiados: Caricias, manoseos o cualquier contacto físico con connotación sexual sin el consentimiento del menor.</li> <li>• Exhibicionismo: Mostrar los genitales o partes íntimas al menor para obtener gratificación sexual.</li> <li>• Obligación de Realizar Actos Sexuales: Forzar al menor a tocar al agresor o a sí mismo de manera sexual.</li> <li>• Comentarios Sexuales Inapropiados: Realización de comentarios, insinuaciones o propuestas sexuales no deseadas.</li> <li>• Gestos o Miradas lascivas: Comportamientos visuales o gestuales que tienen una connotación sexual y que generan incomodidad.</li> <li>• Envío de Material Sexual: Enviar al menor imágenes, videos o cualquier contenido con connotación sexual</li> </ul> | <p><b>Acciones del Docente, directivo o integrante de la comunidad educativa que identifica la situación.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identifica el Caso y diligencia el formato establecido (<a href="#">Anexo 1. Formato interno de identificación de casos de presunta violencia sexual</a>), en el cual escribe el relato espontáneo de la víctima entre comillas, sin indagar o entrevistar. Sólo se realiza la verificación de Implicación Familiar, que implica preguntar: ¿quiere que le informemos a alguien de su familia?</li> </ul> <p><b><i>Nota según directiva ministerial No 1. h) Es necesario que, se establezca contacto con un miembro de la familia de la presunta víctima, verificando que la misma familia no esté implicada como agresora, caso en el cual se deberá contactar al ICBF. En casos en los que se requiera hacer el desplazamiento de la presunta víctima hasta urgencias, este acompañamiento lo realiza quien haya identificado el caso y se debe desplazar hasta la unidad de urgencias del hospital San Jorge con oficio remitatorio (anexo 2) y autorización de rectoría o coordinación.</i></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informa a Autoridades Internas: informa a docente orientador o coordinador* para que se realice el oficio de remisión y se ubique a un integrante de la familia de la presunta víctima, y se organice la logística por su ausencia. *En su defecto a rectoría o apoyo</li> </ul> <p><b>Acciones de la Autoridad Interna:</b> Docente Orientador, o coordinador* *En su defecto a rectoría o apoyo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trata de ubicar un integrante de la familia de la presunta víctima. Se cita de manera inmediata al acudiente a la institución y una vez llegue a la institución se le debe solicitar desplazarse con la presunta víctima hasta urgencias y hacer seguimiento para solicitar soporte de activación de la ruta (noticia criminal)</li> <li>- Organización Logística: Organiza la logística para cubrir los grupos y clases afectadas por el desplazamiento del docente.</li> <li>- Realiza un seguimiento continuo del caso con el sector salud y la familia del afectado, en el cual se solicitan los soportes de la atención y se direcciona el acompañamiento según las recomendaciones o indicaciones brindadas por los especialistas.</li> </ul> <p>Se documentan las acciones tomadas y se asegura la continuidad del apoyo y tratamiento necesario.</p> <p><b>Acción acudiente o quien identificó el caso</b></p> <p>Desplazamiento a Urgencias con el NNA, acompaña a la presunta víctima hasta la unidad de urgencias del hospital San Jorge con oficio remitatorio (Anexo 2) y autorización de rectoría o coordinación.</p> <p>En caso de que el docente deba realizar el acompañamiento, informa a coordinación y rectoría si el acompañamiento se extiende.</p> <p>Notificación y Autorización de Rectoría</p> <p>La Rectoría es notificada del caso y autoriza el desplazamiento a través de formato institucional.</p> <p><b>Acción de Coordinación y Rectoría:</b></p> <p>Realizan un cronograma de acompañamiento, asignando a docentes que pueden reemplazar al acompañante inicial hasta que se haga presente el ICBF o la comisaría de familia.</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Situaciones que Afectan la Salud</b></p> <p>Identificación de la Situación</p> <p>Situación: Presunto cutting.<br/>Situación: presunta Ideación suicida.<br/>Situación: presunta Manifestación de intento de suicidio.<br/>Situación: Presunto consumo de sustancias psicoactivas.<br/>Comportamientos hipersexualizados (Masturbarse o tocarse los genitales en público o en privado, Mirar o tocar los genitales de otra persona, Mostrar los genitales a otras personas, Pararse o sentarse demasiado cerca a alguien y frotar su cuerpo, imitar comportamientos asociados a actos sexuales).<br/><br/>Dificultades emocionales, sociofamiliares que requieran atención por especialistas</p> | <p><b>Acción del Docente o Adulto Identificador</b><br/>El docente o adulto que identifica alguna de las situaciones mencionadas, remite inmediatamente, por escrito, a la docente orientadora.</p> <p><b>Acción de la Docente Orientadora</b><br/>La docente orientadora evalúa la situación según sea el caso, atiende al estudiante, notifica e informa al acudiente sobre la ruta de atención, entrega oficio de remisión para la gestión por parte del acudiente al sector salud.</p> <p><b>Acción del acudiente</b><br/>El acudiente asiste al servicio de salud con oficio de remisión de activación de ruta de atención, y sector salud sigue el protocolo establecido para atender la situación.</p> <p><b>Seguimiento</b><br/>La docente orientadora realiza un seguimiento continuo del caso con el sector salud y la familia del afectado, en el cual se solicitan los soportes de la atención y se direcciona el acompañamiento según las recomendaciones o indicaciones brindadas por los especialistas.<br/>Se documentan las acciones tomadas y se asegura la continuidad del apoyo y tratamiento necesario. <b>En caso de no encontrarse docente orientador en el colegio, en el momento en que se presenta la situación, el proceso será asumido por coordinación o por la persona que se encuentre a cargo de ésta.</b></p> |
| <p><b>Acciones de acompañamiento de los docentes.</b></p> <p><b>como adultos, garantes de derechos de niños, niñas y adolescentes en casos de maltrato infantil, violencia sexual, acoso escolar, trabajo infantil o consumo de sustancias psicoactivas, entre muchas otras situaciones que amenacen o afecten la vida e integridad de un niño, niña o adolescente.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p><b>Acciones del Docente, directivo o integrante de la comunidad educativa que identifica la situación.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identifica el Caso, realiza un reporte con la información del niño/a o adolescente que incluya nombres completos, número de identificación, dirección de residencia.</li> <li>- Informa a Autoridades Externas.ICBF a través de los siguientes canales:Linea de protección 141, correo atencionalciudadano@icbf.gov.co linea nacional 018000918080 correspondencia dirigida a centro zonal de Pereira cra 8bis #35-11, Dosquebradas calles 18# 19-69 Barrio Santa Monica. quienes brindan un número de radicado del reporte, y este número lo envía a las autoridades internas del colegio.</li> </ul> <p><b>Acciones de la Autoridad Interna</b><br/>Recibe número de radicado del docente que realiza el reporte, y realizar el proceso de seguimiento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>Para las demás situaciones a atender dentro de la institución</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>Revisar Anexo 3</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |



### 7.3. DIRECTORIO DE ENTIDADES

|                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Comisaría de Familia Galán</b>                        | 6063294630<br><a href="mailto:comisariafamiliagalan@pereira.gov.co">comisariafamiliagalan@pereira.gov.co</a>                                                                                                                                                |
| <b>Comisaria de Familia Nocturna</b>                     | 6063357855<br><a href="mailto:nocturnacomisariadefamilia@gmail.com">nocturnacomisariadefamilia@gmail.com</a>                                                                                                                                                |
| <b>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)</b> | 141<br><a href="mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co">atencionalciudadano@icbf.gov.co</a>                                                                                                                                                                 |
| <b>Policía de Infancia y Adolescencia</b>                | 141                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Personería</b>                                        | (606) 324 8295<br><a href="mailto:atencionalusuario@personeriapereira.gov.co">atencionalusuario@personeriapereira.gov.co</a>                                                                                                                                |
| <b>Defensoría del Pueblo</b>                             | <a href="mailto:risalada@defensoria.gov.co">risalada@defensoria.gov.co</a>                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fiscalía General</b>                                  | 122<br>018000919748<br><a href="http://www.fiscalia.gov.co">www.fiscalia.gov.co</a><br><a href="mailto:martha.calle@fiscalia.gov.co">martha.calle@fiscalia.gov.co</a><br><a href="mailto:meper.sepro-ubi@policia.gov.co">meper.sepro-ubi@policia.gov.co</a> |
| <b>Secretaría de Educación</b>                           | (606) 3248108                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Secretaria de Salud</b>                               | (606) 324 8311                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Secretaria de gobierno</b>                            | (606) 3248077<br>(606)3248068                                                                                                                                                                                                                               |

## **CAPÍTULO 8: MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

A continuación se describen las medidas pedagógicas y formativas que se establecen en la institución para el manejo e intervención de situaciones tipo I, II y III. La institución decide aplicar de manera escalonada las medidas pedagógicas según el caso.

- a) Acuerdos y pactos de aula. Espacios participativos para establecer las normas al interior del aula, manteniendo de forma democrática y participativa, las normas de comportamiento, interacción y trabajo dentro del salón de clases.
- b) Mediación escolar. Acompañamiento del docente para resolver el conflicto y establecer acuerdos.
- c) Establecimiento de compromisos académicos y de convivencia. Acudientes y estudiantes firman compromisos para mantener desempeño académico y de convivencia
- d) Vinculación a proyectos institucionales. Vinculación a los procesos de Mesas de Paz, semilleros de liderazgo tendientes a la promoción de la convivencia.
- e) Talleres de habilidades sociales. Asistir a talleres formativos en contra jornada
- f) Actividades de integración escolar. Individual y grupal. Ser tutor o padrino de otro par. Taller de convivencia grupal orientado por director de grupo, apoyo u orientación. Salidas pedagógicas (en casos de grupos con buen comportamiento, asistencia alta, buenos hábitos de convivencia), Creación de material audiovisual sobre las consignas del manual de convivencia.
- g) Acompañamiento y vinculación familiar. Ante situaciones delicadas de salud (convulsiones, desmayos), crisis de comportamiento y emocionales (ideación suicida) el docente puede contactar al acudiente para solicitar apoyo y contención. Los acudientes deberán participar en las actividades de formación como escuelas de padres y encuentros con directores de grupo.
- h) Reparación del daño y no repetición. Consistente en realizar una disculpa al afectado y establecer el mecanismo para reparar la acción cometida.
- i) Representación institucional. Vinculación o desvinculación a actividades deportivas, culturales o lúdicas de la institución de acuerdo al desempeño académico y de convivencia
- j) Liderazgo de actividades de conmemoración institucional. Preparación e implementación de campañas de sensibilización, exposición de temáticas relacionadas con la situación presentada con apoyo y presencia del padre de familia y /o acudiente
- k) Adecuaciones en el espacio físico y entorno escolar. Ubicación estratégica del estudiante dentro del aula de clase (cerca del escritorio del docente), cuyo objetivo es centrar sus procesos cognitivos y regular sus comportamientos. Tiempo fuera, el docente puede ubicar al estudiante dentro del aula lejos del trabajo grupal y asignarle una actividad individualizada, se puede implementar la silla de la reflexión. Murales conmemorativos (actividad de expresión artística), los estudiantes participan en el diseño y elaboración.
- l) Apoyo a actividades logísticas de la institución. Acciones bajo orientación de un docente para desarrollar actividades en la institución (manejo de la emisora, logística de actividades culturales, deportivas), apoyo a labores de archivo en secretaría, apoyo en la logística del PAE.
- m) Gestionar acciones de promoción y prevención en convivencia escolar. Acudiente establece vínculo con otras entidades y gestiona talleres, conversatorios, exposiciones entre otros con entidades como comisaria de familia, ICBF, Secretaria de salud.
- n) Ajuste de jornada de acuerdo a lo estipulado en este manual
- o) Seguimiento al cumplimiento de compromisos. Seguimiento semanal del cumplimiento de los compromisos establecidos, los acudientes asisten cada 8 días con el director de grupo y reciben informe académico y de convivencia. En dirección de grupo cada 15 días el docente encargado orienta al grupo de acuerdo a las necesidades identificadas y siguiendo el POA de dirección de grupo.
- p) Sugerencia de cambio de entorno escolar, para situaciones tipo III que hayan agotado el debido proceso y aprobado por consejo directivo.

## **CAPÍTULO 9: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **9.1. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **9.1.1. Conformación del comité de convivencia escolar**

Según la ley 1620 de 2013 en su Artículo 12. Conformación del comité escolar de convivencia. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- a. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- b. El personero estudiantil (Ver anexo 4.)
- c. El docente con función de orientación
- d. El coordinador cuando exista este cargo
- e. El presidente del consejo de padres de familia
- f. El presidente del consejo de estudiantes
- g. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Según el decreto 1965 de 2013 en su artículo 22. Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El respectivo consejo directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente decreto, para conformar el Comité Escolar de Convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del Manual de Convivencia.

#### **9.1.2. Funciones del comité escolar de convivencia**

Según la ley 1620 de 2013 en su artículo 13. Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

#### 9.1.3. Sesiones, Quórum y actas del comité de convivencia escolar

Sesiones. Según el Artículo 23 del Decreto 1965 de 2013. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Quórum decisorio. Según el Artículo 24 del Decreto 1965 de 2013. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del Presidente.

Actas. Según el Artículo 25 del Decreto 1965 de 2013. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente decreto.

Contenido de las actas.. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

#### 9.1.4. Acciones o decisiones.

Según el Artículo 26 del Decreto 1965 de 2013 El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Artículo 27. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los Comités Escolares de Convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

##### 9.1.4.1. Acciones de la ruta de atención

#### **9.1.4.1.1. Acciones del Componente de Promoción.**

Según el Artículo 36 del Decreto 1965 de 2013) Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

Por parte del Comité Escolar de Convivencia.

- a) Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente decreto;
- b) Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994;
- c) Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar;
- d) Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida;
- e) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros;
- f) Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

**Parágrafo.** Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 y 79 de la Ley 115 de 1994.

#### **9.1.4.1.2. Acciones del componente de prevención**

Según el artículo 37 del Decreto 1965 de 2013). Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

- a) La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- b) El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- c) El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

#### **9.1.4.1.3. Acciones del componente de atención**

según el artículo 38 del Decreto 1965 de 2013). Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia

escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia. Las acciones de los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones de convivencia escolar se deben compilar y/o estructurar en el plan de acción del comité de convivencia escolar que debe ser diseñado por éste en consideración al diagnóstico de convivencia.

## **CAPÍTULO 10. DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS**

### **10.1. POLÍTICAS INSTITUCIONALES**

- a) La Institución Educativa no devolverá estudiantes solos para la casa, salvo eventualidades fuera de control.
- b) El estudiante que por cualquier circunstancia deba retirarse de la institución durante la jornada (enfermedad, cita médica), obligatoriamente deberá salir acompañado por un adulto autorizado.
- c) Sólo se licenciará temprano o se citará tarde los grupos, muy eventualmente, y previa planeación institucional, la cual se informará por escrito a los acudientes, salvo eventualidades fuera de control.
- d) El estudiante que reiterativamente llegue tarde (tres veces), sin justificación, deberá cumplir acción formativa en jornada contraria durante 2 horas, con acompañamiento de un docente de la institución..
- e) Las acciones formativas que se deban aplicar, siguiendo el conducto regular, serán aplicadas dentro de la institución en jornada contraria, desarrollando trabajo pedagógico-formativo, direccionado por coordinación. El estudiante asistirá a clases normalmente.
- f) Nunca saldrán estudiantes a realizar mandados de ninguna índole.
- g) Bajo ninguna circunstancia se le darán o administrarán medicamentos a los estudiantes dentro de su permanencia en la institución.
- h) Se permiten domicilios a los estudiantes solo previa autorización de los padres o acudientes de manera escrita.
- i) Sólo se solicitará dinero a los estudiantes, previa presentación de proyecto aprobado en Consejo Directivo.
- j) Periódicamente se realizan en la institución jornadas de inducción para el personal docente, estudiantil y acudientes.
- k) Dos veces al año se realizará una Jornada de aseo, donde habrá participación de toda la Comunidad Educativa.
- l) Se solicita a las Entidades como Policía de Infancia y adolescencia realizar visitas en su programa Colegios Seguros, para realizar requisas y apoyo a estudiantes y familias.

### **10.2. SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Las salidas pedagógicas con estudiantes tendrán nexo directo con el desarrollo del plan de estudios institucional o con proyectos pedagógicos enmarcados en el PEI de la Institución Educativa y deben estar sujetas a las siguientes condiciones:

- a) Seguir directrices de la directiva 55 del MEN.
- b) Estar planeada con anticipación.
- c) Tener por escrito autorización de los acudientes, (no se aceptan autorizaciones por llamada telefónica), si no presenta la autorización deberá permanecer en la Institución.
- d) De ser necesario, el estudiante asumirá los gastos de la salida.
- e) Presentarse con el uniforme.
- f) Debe hacerse un compromiso especial con los estudiantes que presentan dificultad en el aspecto disciplinario.
- g) Se recomienda abstenerse de llevar joyas, celulares u otros accesorios incompatibles con la actividad pedagógica. El colegio no se hace responsable por pérdida o daño de los mismos.
- h) Los estudiantes deben acatar las disposiciones y reglamentos de las instituciones que se visite.
- i) Los estudiantes deben estar asistidos por adultos en la proporción de mínimo un adulto por cada 10 menores.
- j) Para todas las salidas los estudiantes deben llevar el carnet de la EPS, copia del seguro de accidentes y documento de identidad (Anexo 5. Protocolo de accidente escolar y gestión de póliza estudiantil de accidente).
- k) El docente debe acompañar al grupo en todo momento, aún en el transporte.
- l) Si el estudiante no cumple con todos los requisitos antes mencionados, no podrá asistir a la actividad programada y deberá permanecer en la Institución.

## **CAPÍTULO 11: DISPOSICIONES FINALES**

### **11.1. AJUSTES**

Los ajustes al presente Manual de Convivencia pueden ser solicitados a la Rectoría por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa por recomendación o mandato de autoridad superior.

En cualquier caso, la Rectoría debe someter cualquier cambio o discusión de este manual al Consejo Académico y al Consejo Directivo.

### **11.2. CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Todo lo establecido en el Manual de convivencia se dará a conocer en las reuniones de padres de familia, en medio virtual a través de la página de la Institución educativa Escuela de La Palabra.

Además, se realizarán escuelas de padres y la semana de la inducción y reinducción con los estudiantes para el conocimiento del mismo.

Es un derecho y un deber estricto de todo miembro de la comunidad educativa, conocer y cumplir las normas y disposiciones contempladas en el presente manual de convivencia.

### **11.3. VIGENCIA**

El presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de su publicación.



## Anexo 1. Caracterización de situaciones de convivencia escolar

### 1. Caracterización de situaciones tipo I de acuerdo al contexto escolar

- a. Agresión relacional (física, verbal, gestual, relacional y electrónica) que no revistan daño al cuerpo o a la salud.
- b. Llegadas tarde injustificadas a la institución y/o clases.
- c. Uso inadecuado del uniforme
- d. El desorden en la clase, en los actos de comunidad y la ocupación en actividades diferentes a las de la clase.
- e. Incumplimiento de los acuerdos hechos con el profesor (a)
- f. Incumplimiento en las actividades programadas por la institución.
- g. Comer en clase, izadas de bandera, y actos culturales sin autorización del profesor
- h. Ausentarse de clase o del colegio sin autorización del profesor(a) y/o directivo
- i. Uso y manipulación de equipos tecnológicos sin autorización
- j. Incumplimiento de los deberes contemplados en el presente Manual.

### 2. Caracterización de situaciones tipo II de acuerdo al contexto escolar

- a. Agresiones físicas: Golpes, empujones, patadas o cualquier forma de violencia física hacia un estudiante.
- b. Amenazas e intimidación: Amenazar a un estudiante con daño físico o verbal para infundir miedo o control.
- c. Insultos y apodos hirientes: Uso de lenguaje ofensivo, insultos o apodos que humillan o degradan a un estudiante.
- d. Exclusión social: Excluir deliberadamente a un estudiante de actividades sociales o grupales.
- e. Ciberacoso: Utilizar las redes sociales o medios digitales para acosar, insultar o amenazar a un estudiante.
- f. Robo o daño a la propiedad: Robar o dañar pertenencias de un estudiante de manera intencional.
- g. Rumores y difamación: Difundir rumores falsos o información dañina sobre un estudiante para perjudicar su reputación.
- h. Acoso por características personales: realizar comentarios despectivos a un estudiante por su apariencia, raza, género, orientación sexual, creencias, nacionalidad, discapacidad u otras características personales.

### 3. Caracterización de situaciones tipo III de acuerdo al contexto escolar

- a. Traer a la institución sustancias inflamables, material tóxico y cualquier tipo de armas y/o explosivos.
- b. Consumo, porte y venta de sustancias psicoactivas incluido cigarrillos electrónicos en la institución educativa.



## I. E. ESCUELA DE LA PALABRA TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### Situaciones tipo I.

Agresión relacional (física, verbal, gestual, relacional y electrónica) que no revistan daño al cuerpo o a la salud y que no sea sistemática, ni repetitiva  
Llegadas tarde injustificadas a la institución y/o clases durante cambio de clases (evasión).  
Manipula objetos tecnológicos en clase sin autorización  
Uso inadecuado del uniforme.  
Maltrata enseres escolares  
Arroja basura al piso  
No trabaja en clase y/o no trae elementos de clase  
Desorden en la clase, en los actos de comunidad y la ocupación en actividades diferentes a las de la clase.  
Genera ambiente inadecuado para el desarrollo de la actividad/clase  
Incumplimiento de los acuerdos hechos con el profesor (a)  
Incumplimiento en las actividades programadas por la institución.  
Comer en clase, izadas de bandera, y actos culturales sin autorización del profesor  
No almuerza y/o mal comportamiento mientras lo hace  
Ausentarse de clase o del colegio sin autorización del profesor(a) y/o directivo  
Incumplimiento de los deberes contemplados en el Manual de convivencia escolar.

### Situaciones tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática, es decir, que se produce a lo largo de un tiempo prolongado y que busca atemorizar, agredir o humillar a otra persona**
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Tales como:

- Agresiones físicas: Golpes, empujones, patadas o cualquier forma de violencia física hacia un estudiante.
- Amenazas e intimidación: Amenazar a un estudiante con daño físico o verbal para infundir miedo o control.
- Insultos y apodos hirientes: Uso de lenguaje ofensivo, insultos o apodos que humillan o degradan a un estudiante.
- Exclusión social: Excluir deliberadamente a un estudiante de actividades sociales o grupales.
- Ciberacoso: Utilizar las redes sociales o medios digitales para acosar, insultar o amenazar a un estudiante.
- Robo o daño a la propiedad: Robar o dañar pertenencias de un estudiante de manera intencional.
- Rumores y difamación: Difundir rumores falsos o información dañina sobre un estudiante para perjudicar su reputación.
- Acoso por características personales: realizar comentarios despectivos a un estudiante por su apariencia, raza, género, orientación sexual, discapacidad u otras características personales.

### Proceso de Atención a situaciones tipo III.

#### Presunta violencia sexual

identificación de la presunta violencia sexual

- Relaciones Sexuales Forzadas: Penetración vaginal, anal u oral sin el consentimiento del menor.
- Tocamientos Inapropiados: Caricias, manoseos o cualquier contacto físico con connotación sexual sin el consentimiento del menor.
- Exhibicionismo: Mostrar los genitales o partes íntimas al menor para obtener gratificación sexual.
- Obligación de Realizar Actos Sexuales: Forzar al menor a tocar al agresor o a sí mismo de manera sexual.
- Comentarios Sexuales Inapropiados: Realización de comentarios, insinuaciones o propuestas sexuales no deseadas.
- Gestos o Miradas lascivas: Comportamientos visuales o gestuales que tienen una connotación sexual y que generan incomodidad.
- Exposición de Material Sexual: Exposición al menor imágenes, videos o cualquier contenido con connotación sexual

### Situaciones que Afectan la Salud se remiten a orientación escolar

Identificación de la Situación

Situación: Presunto cutting.

Situación: presunta Ideación suicida.

Situación: presunta Manifestación de intento de suicidio.

Situación: Presunto consumo de sustancias psicoactivas incluido Vaper.

Comportamientos hipersexualizados

(Masturbarse o tocarse los genitales en público o en privado, Mirar o tocar los genitales de otra persona, Mostrar los genitales a otras personas, Pararse o sentarse demasiado cerca a alguien y frotar su cuerpo, imitar comportamientos asociados a actos sexuales).

### Acciones de acompañamiento de los docentes.

**Como adultos, garantes de derechos de niños, niñas y adolescentes en casos de maltrato infantil, violencia sexual, acoso escolar, trabajo infantil, negligencia, presunto abandono, entre muchas otras situaciones que amenacen o afecten la vida e integridad de un niño, niña o adolescente.**

### Acciones del Docente, directivo o integrante de la comunidad educativa que identifica la situación.

- Identifica el Caso, realiza un reporte con la información del niño/a o adolescente que incluya nombres completos, número de identificación, dirección de residencia.
- Informa a Autoridades Externas.ICBF a través de los siguientes canales:Línea de protección 141, correo

Dificultades emocionales, sociofamiliares que requieran atención por especialistas

atencionalciudadano@icbf.gov.co línea nacional 018000918080 correspondencia dirigida a centro zonal de Pereira cra 8bis #35- 11, Dosquebradas calles 18# 19-69 Barrio Santa Mónica. quienes brindan un número de radicado del reporte, y este número lo envía a las autoridades internas del colegio.

#### **Acciones de la Autoridad Interna**

**Recibe número de radicado del docente que realiza el reporte, y realizar el proceso de seguimiento.**

## **RUTAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTOCOLOS PEDAGÓGICOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2025**

Según el Acuerdo 02 de 2019: Por medio del cual se unifica la ruta de atención que deben recibir las niñas, niños y adolescentes escolarizados que presentan consumo de sustancias psicoactivas en el municipio de Pereira y el Acuerdo 03 de 2019: Por medio del cual se establecen las rutas de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio de Pereira

### 7.2.1 Situaciones tipo I



### 7.2.2. Situaciones tipo II



### 7.2.3. Situaciones tipo III





### 7.2.4. Consumo de sustancias psicoactivas

Se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central. El objetivo de la ruta de atención para el consumo de SPA es brindar atención pertinente a los niños niñas y adolescentes en las etapas iniciales del desarrollo del cuadro de consumo y garantizar su desarrollo pleno y saludable.



### 7.2.5. Acoso escolar (Ciber-acoso)

Se refiere a toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información internet redes sociales telefonía móvil y videojuegos online para ejercer maltrato psicológico paréntesis (artículo 2 de la ley 1620 de 2013)



### 7.2.6. Ideación suicida

Conducta suicida (CS): Todo comportamiento de autoagresión potencialmente lesivo y autoinfligido con intencionalidad y conocimiento de lo que se realiza. Hay evidencia implícita o explícita de un deseo aparente o intención de morir con alguna finalidad. Puede no provocar lesiones, provocarlas con diferente gravedad, e incluso, producir la muerte.

Ideación suicida (IS): Pensamiento o cogniciones frecuentes sobre el cese de la propia vida y/o elaboración de planes para acabar con la propia vida, con diversos grados de intensidad y elaboración. Suele ser un paso previo de la conducta suicida, aunque no necesariamente.

Intento de suicidio (IDS): Conducta potencialmente lesiva, autoinfligida, no habitual, deliberadamente realizada por el sujeto con evidencia implícita o explícita de intencionalidad de causarse daño o provocarse la muerte, que tiene un resultado final no letal, aunque puede ocasionar lesiones o secuelas, sin importar el método utilizado.



### 7.2.7 Violencia intrafamiliar.

Se entiende como toda acción omisión o acto abusivo de poder cometido por algún miembro de la familia con el objetivo de dominar someter controlar o agredir a otro miembro o miembros de la misma familia dentro o fuera del domicilio familiar las manifestaciones de violencia pueden ser físicas psicológicas verbales y económicas.

El objetivo de esta ruta es establecer condiciones para que la situación de violencia no continúe



presentándose y asegurar que el niño o niña adolescente se desarrolle en un contexto de armonía y afecto para el pleno goce de sus derechos además de determinar las causas que ocasionan la violencia intrafamiliar a efectos de propender por su erradicación y proteger al niño, niña y adolescente.



### 7.2.8. Violencia Sexual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Sectores que intervienen en el abordaje integral a víctimas de violencia sexual:



#### 7.2.8.1 Ruta interna de actuación para casos de presunta violencia sexual

1. El docente, directivo o integrante de la comunidad que identifique el caso debe diligenciar el formato establecido (anexo 2) e informar a la docente orientadora, docente de apoyo pedagógico, coordinadora o rectora.

**El relato espontáneo de la víctima se debe escribir entre comillas y bajo ninguna circunstancia se deberá indagar o entrevistar.**

2. Con el formato de remisión recibido la orientadora, docente de apoyo, coordinadora o directiva procede a tratar de ubicar un integrante de la familia de la presunta víctima, se cita de manera inmediata y una vez llegue a la institución se le debe solicitar desplazarse con la presunta víctima hasta urgencias y hacer seguimiento para solicitar soporte de activación de la ruta (noticia criminal) Directiva ministerial No 1.) Es necesario que, se establezca contacto con un miembro de la familia de la víctima, verificando que la misma familia no esté implicada como agresora, caso en el cual se deberá contactar al ICBF.
3. En casos en los que se requiera hacer el desplazamiento de la presunta víctima hasta urgencias, este acompañamiento lo realiza quien haya identificado el caso y se debe desplazar hasta la unidad de urgencias del hospital San Jorge con oficio remitisorio (anexo 2) y autorización de rectoría o coordinación
4. La rectoría debe ser notificada del caso y autorizar el desplazamiento a través de formato institucional
5. La coordinación se encargará de organizar la logística para cubrir los grupos y las clases a las que diera lugar el desplazamiento del docente
6. En casos en los que el acompañamiento se extienda, el docente debe informar a rectoría y coordinación quienes realizarán un cronograma de acompañamiento asignando a los docentes que pueden reemplazar al acompañante inicial hasta que se haga presente ICBF o comisaría de familia.



## Anexo 2. Formato Interno De Notificación De Casos De Presunta Violencia Sexual

Este formato debe ser diligenciado por la persona que identifica el caso de presunta violencia sexual, respetando el derecho a la confidencialidad

El relato espontáneo de la víctima se debe escribir entre comillas y bajo ninguna circunstancia se deberá indagar o entrevistar.

- Nombre completo presunta víctima: \_\_\_\_\_

- Edad: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

- Dirección: \_\_\_\_\_

- Acudiente(s): \_\_\_\_\_

- Teléfono(s) de contacto : \_\_\_\_\_

- ¿A quién desea contactar?

Nombre: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Situación reportada (Relato espontaneo de la presunta víctima):

---

---

---

---

---



### 3.a. Ruta de atención institucional y recomendaciones pedagógicas para estudiantes con discapacidad mental/psicosocial.

La presente ruta se establece para abordar situaciones de estudiantes con discapacidad mental/psicosocial, es crucial para garantizar el derecho a la salud y la protección de los menores, enfocándose en la identificación temprana de síntomas y la remisión oportuna a las entidades de salud competentes (EPS/IPS) para valoración y tratamiento. Además, la ruta incluye la activación de medidas de protección con la Secretaría de Educación e ICBF si la familia vulnera el derecho a la salud al abandonar el tratamiento médico, demostrando la corresponsabilidad del colegio en el bienestar integral del estudiante.

1. **Identificación del Caso:** El estudiante es identificado por parte del docente con algún síntoma relacionado con la condición psicosocial.
2. **Remisión Inmediata:** Se remite inmediatamente al Docente Orientador(a) en el formato institucional establecido.
3. **Diálogo y Documentación:** El Docente Orientador(a) realiza atención al estudiante y su familia para obtener información y documentos.
4. **Remisión a EPS:** Si la familia no está realizando tratamiento, se les hace la remisión a su Entidad Promotora de Salud (EPS).
5. **Entrevista Familiar:** El Docente Orientador(a) realiza una entrevista al estudiante y a la familia para ampliar la información (Anamnesis).
6. **Asesoría y Apoyo:** El Docente Orientador(a) informa al docente de apoyo y a la Red de Apoyo.
7. **Plan Individual de Ajustes Razonables:** El Docente de Área/aula, realiza los ajustes pedagógicos y curriculares.
8. **Seguimiento Médico:** El Docente Orientador(a) hace seguimiento al proceso médico y terapéutico, brindando pautas a la familia.
9. **Seguimiento pedagógico:** El docente de apoyo realiza evaluación pedagógica, hace seguimiento periódico al PIAR, brinda pautas a docentes.

 **Nota Importante:** Si la familia decide abandonar el tratamiento médico, la institución debe activar la ruta informando a la Secretaría de Educación y al ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) por vulneración del derecho a la salud.



Plan de formación de los docentes en atención a población con trastornos o discapacidad (mental-psicosocial, intelectual, auditiva, física, múltiple, visual):

| Escenarios                                       | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                    | Responsable                                                                                                 | Periodos                                                     |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Inducción y reinducción                          | Espacios de asesoría en procesos de inclusión (Rutas de atención para estudiante con presunto diagnóstico psicosocial, PIAR, categorías de discapacidad                                                                                                                        | Rectoría<br>Consejo académico y de convivencia<br>Coordinación<br>Apoyo<br>Orientación                      | semanas 1.1 y 3.12<br>Reuniones ordinarias y extraordinarias |
| Tertulias académicas                             | Espacios de actualización y conversatorios sobre rutas de atención, protocolos institucionales y recomendaciones pedagógicas para estudiantes.<br>Ley 1752 de 2015<br>Ley 1620 de 2013<br>Acuerdos 02 y 03 del 2019.<br>Capacitación Inclusión<br>Equipo Apoyo SEM en tertulia | Apoyo y orientación<br>Intérpretes, modelos lingüísticos SEM<br>(oficina de inclusión y convivencia escolar | sem.: 1.7, 1.13, 2.2, 2.4, 2.8, 2.12, 3.2, 3.4, 3.8, 3.12.   |
| Espacios de formación en LSC                     | Espacios de formación en Lengua de señas Colombiana con docentes y padres de familia de forma semanal.<br><br>Asignatura academica Lengua de señas a estudiantes                                                                                                               | Modelos lingüísticos y docentes bilingües biculturales                                                      | Semanal<br><br>Según intensidad horario del ciclo            |
| Escuelas de formación familiar                   | Rutas de atención en salud mental y socialización de oferta bilingüe bicultural                                                                                                                                                                                                | apoyo y orientación escolar                                                                                 | 2 reuniones por periodo                                      |
| Semanas de planeación y desarrollo institucional | Oferta educativa de inclusión, decreto 1421 de 2012.                                                                                                                                                                                                                           | Gestión con entidades externas: Grupo de inclusión SEM                                                      | 4 encuentros al año                                          |
| Convocatoria Colegios por la inclusión           | se abordan estrategias de bienvenida y acogida a estudiantes, liderazgo para la gestión escolar inclusivo, planeación institucional para                                                                                                                                       | Ministerio de educación - Fundación Saldarriaga Concha                                                      | 4 encuentros al inicio del año                               |

|                                  |                                                                                                                                                                                          |       |                            |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------|
|                                  | garantizar los aprendizajes y la participación de los estudiantes, SIEAPE inclusivo                                                                                                      |       |                            |
| Programas de cualificación INSOR | Fundamentos de la OEBBS, Alineación del PEI con la oferta, Valoración pedagógica, PIAR, Privación lingüística, sordera y condiciones asociadas, diversidad linguistica, ayudas auditivas | INSOR | De acuerdo a convocatoria. |

### **3b. Protocolo de acompañamiento escolar para estudiantes en estado de gestación y lactantes.**

El presente protocolo tiene como objetivo orientar las acciones institucionales para que las estudiantes en estado de gestación y lactantes puedan continuar con su educación de manera efectiva, recibiendo el apoyo necesario para balancear sus roles de estudiante y madre.

#### **1. Identificación de estudiantes en estado de gestación**

El director de grupo deberá estar atento para identificar a las estudiantes que se encuentren en estado de gestación o lactantes.

Esta identificación puede ser directamente por parte de la estudiante o a través de información proporcionada por ella misma, su familia, o personal médico.

#### **2. Acompañamiento inicial**

- Remisión a orientación: La estudiante será remitida a la docente orientadora por parte del director de grupo, en el que se brindará apoyo psicológico y orientación sobre sus derechos y responsabilidades como estudiante, así como el acompañamiento de acudientes frente a la situación reportada por la estudiante. Seguido a ello, se realizará el reporte a la secretaría de salud para que realice el seguimiento a Gestante en Institución Educativa de Pereira, quien realiza las visitas domiciliarias y proceso de psicoeducación en salud.

- Seguimiento continuo: Se establecerá un plan de seguimiento para monitorear el progreso académico y bienestar emocional de la estudiante durante el embarazo y postparto.

#### **3. Ajustes académicos para gestantes**

- Según nivel de riesgo del embarazo:

- Sin riesgo- Bajo riesgo: La estudiante puede continuar asistiendo a clases normalmente con ajustes según necesidades individuales (pausas adicionales, apoyo emocional, permiso al baño).

- Alto riesgo: la estudiante indica los soportes y recomendaciones médicas de dicha situación. A partir de lo cual se generará el proceso para que la estudiante realice trabajo en casa a partir de guías académicas proporcionadas por los docentes. Este proceso será coordinado y supervisado por coordinación.

#### **4. Ajustes académicos para lactantes.**

Una vez la estudiante haya tenido a su bebé, contará con un tiempo correspondiente a las indicaciones médicas para la recuperación postparto. Por lo anterior, la estudiante entregará los soportes del proceso a director(a) de grupo, a partir de lo cual se establecerá junto con coordinación que durante este tiempo la estudiante realizará, trabajo en casa a partir de guías adecuadas y ajustadas; proporcionadas por los docentes. Este proceso será coordinado y supervisado por coordinación en acuerdo y continua comunicación con el acudiente.

- Se garantizará que las guías sean claras y completas, permitiendo al estudiante avanzar académicamente sin la necesidad de asistir físicamente a todas las clases.

#### **5. Reintegración a la institución después del parto**

Una vez que la estudiante regrese a la institución después del parto, se le otorgará una hora diaria para lactar al bebé. Este tiempo será coordinado con el horario escolar para minimizar interrupciones en su educación y permitirle cumplir con sus responsabilidades maternas.

#### **6. Monitoreo continuo y apoyo**

- Se establecerá un sistema de monitoreo (director de grupo, docente de orientación y docente de apoyo) continuo para asegurar que la estudiante reciba el apoyo necesario tanto académicamente como emocionalmente durante todo el proceso de gestación, lactancia y reintegración escolar.

#### **Consideraciones adicionales:**

- Confidencialidad: Se garantizará la confidencialidad de la situación de la estudiante y se promoverá un ambiente respetuoso y comprensivo dentro de la comunidad escolar.
- Comunicación con padres/tutores: Se mantendrá una comunicación abierta y constante con los padres o tutores de la estudiante para asegurar un apoyo integral.

### **3c. Protocolo de Atención para Entidades Externas que Solicitan Verificación de Derechos de Estudiantes**

**Objetivo:** Garantizar la protección de los derechos de los estudiantes y la seguridad de la información personal, al tiempo que se da respuesta a las solicitudes de entidades externas que requieren verificar la situación de un estudiante.

**Ámbito de Aplicación:** Este protocolo se aplica a todas las entidades externas que solicitan el ingreso y verificación de derechos de un estudiante en la institución educativa.

**Procedimiento:**

**1. Solicitud de Verificación :**

La entidad externa debe presentar una solicitud formal especificando el propósito de la verificación y la información que se requiere.

La solicitud debe incluir la identificación completa de la entidad externa y del funcionario que realiza la solicitud.

**2. Identificación del Funcionario:**

El funcionario de la entidad externa debe presentar identificación oficial vigente y acreditar su calidad de representante o funcionario autorizado.

**3. Orden de Verificación de Derechos :**

La institución educativa corrobora la orden de verificación de derechos (Documento escrito emitido por la entidad)

**4. Verificación y Respuesta :**

La institución educativa establecerá un espacio para verificación de derechos del estudiante de acuerdo con la solicitud y las normas aplicables. Se proporcionará la información solicitada a la entidad externa, garantizando la confidencialidad y la seguridad de la información personal del estudiante.

**5. Reporte al Acudiente :**

La institución educativa informará al acudiente del estudiante sobre la solicitud de verificación de derechos y le proporcionará información sobre el propósito y el alcance de la verificación.

## **Anexo 4. Funciones y responsabilidades de representantes estudiantiles**

### **1. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

El personero de los estudiantes será un estudiante de último grado con buen rendimiento académico, que testifique las características del perfil ideal del bachiller de la Institución Educativa Escuela de la Palabra y que haya cursado en la institución por lo menos dos años consecutivos. Será elegido por votación popular desde los 30 días hábiles siguientes al inicio de clases, por un período de un año lectivo.

Los aspirantes a esta distinción, deben cumplir con las normas consagradas en la Ley 115 de 1994, el Decreto reglamentario 1860 de 1994 y el Manual de Convivencia Escolar.

#### **1.1. PERFIL DEL PERSONERO (A)**

El comité de participación democrática teniendo en cuenta la ley 115/94 y el decreto 1860/94 determina el perfil del personero que representa a la comunidad estudiantil, quien debe mostrar el siguiente perfil:

- a. Tener cualidades innatas de líder en una comunidad como: ser dinámico, participativo, comprometido, responsable, respetuoso, sociable.
- b. Ser modelo de urbanidad y cultura frente a la comunidad, en lo posible sobresalir por su rendimiento académico.
- c. No tener logros pendientes de años anteriores, ni ser repitente.
- d. Tener una excelente convivencia.
- e. Demostrar sentido de pertenencia por la institución, disposición y buena actitud para con los compromisos adquiridos.
- f. Ser capaz de afrontar situaciones difíciles con máxima calma y precisión.
- g. Ser una persona equilibrada que le permita reconocer y corregir sus errores.
- h. Tener ideas, gestionarlas y ejecutarlas.
- i. Ser cumplidor de sus deberes como estudiante.
- j. Ser ejemplo de vida para sus compañeros (as), profesores (as) y comunidad educativa.

#### **1.2. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL**

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. Para tal fin podrá utilizar los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros y otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre abusos a sus derechos, para buscar alternativas de solución con las de deliberación.
- c. Recibir y evaluar las quejas que formule cualquier profesor o persona de la comunidad sobre abusos a sus derechos, para buscar alternativas de solución con las partes involucradas.
- d. Presentar ante quien corresponda, según sus competencias, las solicitudes o peticiones que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar su cumplimiento.
- e. Cuando lo considere necesario, apelar ante el rector o en Consejo Directivo las decisiones tomadas con respecto a las peticiones presentadas por intermedio suyo.
- f. Motivar, ya sea por intermedio del Consejo Estudiantil, o a través de los representantes de cada grupo, la correcta marcha del funcionamiento de cada salón.
- g. Participar en las reuniones del Consejo Estudiantil, donde tendrá voz, pero no derecho a voto.
- h. Cumplir con el programa de gobierno propuesto en su campaña.

Parágrafo: Cuando el personero estudiantil incumpla con sus funciones o actúe de manera contraria a su perfil dentro o fuera de la institución educativa y previo estudio de caso en comité de convivencia será revocado de su cargo y será nombrado como personero estudiantil quien haya ocupado en segundo lugar en las votaciones. Este procedimiento será notificado al estudiante y su acudiente.

## 2. CONTRALOR

El contralor de los estudiantes será un estudiante de décimo grado con buen rendimiento académico, que testifique las características del perfil ideal de la Institución Educativa Escuela de la Palabra y que haya cursado en la institución por lo menos dos años consecutivos. Será elegido por votación popular desde los 30 días hábiles siguientes al inicio de clases, por un período de un año lectivo.

Los aspirantes a esta distinción, deben cumplir con las normas consagradas en la Ley 115 de 1994, el Decreto reglamentario 1860 de 1994, el acuerdo N° 63 de 2011 y el Manual de Convivencia Escolar.

El contralor se encarga de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y bienes público de las instituciones educativas del municipio en la medida en que sean sujetas de control por parte de la Contraloría Municipal de Pereira, fortalece el control social, garantizando la transparencia, solidaridad, respeto y solidaridad.

### 2.1. PERFIL DEL CONTRALOR (A)

- a. Tener cualidades innatas de líder en una comunidad como: ser dinámico, participativo, comprometido, responsable, respetuoso, sociable.
- b. Ser modelo de urbanidad y cultura frente a la comunidad, en lo posible sobresalir por su rendimiento académico.
- c. No tener logros pendientes de años anteriores, ni ser repitente.
- d. Tener una excelente convivencia.
- e. Demostrar sentido de pertenencia por la institución, disposición y buena actitud para con los compromisos adquiridos.
- f. Ser capaz de afrontar situaciones difíciles con máxima calma y precisión.
- g. Ser una persona equilibrada que le permita reconocer y corregir sus errores.
- h. Tener ideas, gestionarlas y ejecutarlas.
- i. Ser cumplidor de sus deberes como estudiante.
- j. Ser ejemplo de vida para sus compañeros (as), profesores (as) y comunidad educativa.
- k. El ejercicio del cargo de contralor estudiantil es incompatible con el de personero estudiantil y con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo

### 2.2. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES (ACUERDO NO 63 DE 2011):

- a. - Contribuir a la creación de la cultura de control social y fiscal en el cuidado, buen uso y manejo de los recursos publico de las instituciones educativas del patrimonio ambiental de la ciudad y del mejoramiento de la calidad de la educación con el apoyo de la institución educativa bajo la supervisión y monitoreo de la contraloría municipal de Pereira.
- b. - Vigilar la ejecución del presupuesto de la institución para la cual deberá asistir a las reuniones sobre presupuesto que se programen, de igual manera solicitará las actas del consejo directivo para hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución educativa. Siendo el encargado de presentar ante la contraloría municipal de Pereira las denuncias y quejas en ocasión de las presuntas irregularidades detectadas en el uso de los recursos y bienes públicos de la institución, así mismo este informara a esta situación al comité directivo de la institución.
- c. - Convocar y presidir trimestralmente las reuniones del comité estudiantil de control social.
- d. - Presentar anualmente informe de rendición de cuentas ante la contraloría municipal de Pereira de las actuaciones realizadas en cumplimiento de las funciones la cual debe realizarse a más tardar una semana antes de finalizar el calendario escolar.
- e. - Las demás que le sean asignadas por la contraloría municipal de Pereira relacionadas con el rol de contralor estudiantil.



### 3. EL PERSONERITO (A) DE LOS ESTUDIANTES

El personerito de los estudiantes será un estudiante de último grado de primaria con buen rendimiento académico, que testifique las características del perfil ideal del estudiante de la Institución Educativa Escuela de la Palabra y que haya cursado en la institución por lo menos dos años consecutivos. Será elegido por votación popular desde los 30 días hábiles siguientes al inicio de clases, por un período de un año lectivo.

Los aspirantes a esta distinción, deben cumplir con las normas consagradas en la Ley 115 de 1994, el Decreto reglamentario 1860 de 1994 y el Manual de Convivencia Escolar.

#### 3.1. PERFIL DEL PERSONERITO (A)

El comité de participación democrática realiza ajustes al proceso de elección en el nivel de primaria teniendo en cuenta la ley 115/94 y el decreto 1860/94 determina el perfil del personerito (a) que representa a la comunidad estudiantil de primaria, quien debe mostrar el siguiente perfil:

- a. Tener cualidades innatas de líder en una comunidad como: ser dinámico, participativo, comprometido, responsable, respetuoso, sociable.
- b. Ser modelo de urbanidad y cultura frente a la comunidad, en lo posible sobresalir por su rendimiento académico.
- c. No tener logros pendientes de años anteriores, ni ser repitente.
- d. Tener una excelente convivencia.
- e. Demostrar sentido de pertenencia por la institución, disposición y buena actitud para con los compromisos adquiridos.
- f. Ser capaz de afrontar situaciones difíciles con máxima calma y precisión.
- g. Ser una persona equilibrada que le permita reconocer y corregir sus errores.
- h. Tener ideas, gestionarlas y ejecutarlas.
- i. Ser cumplidor de sus deberes como estudiante.
- j. Ser ejemplo de vida para sus compañeros (as), profesores (as) y comunidad educativa.

#### 3.2. FUNCIONES DEL PERSONERITO ESTUDIANTIL

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. Para tal fin podrá utilizar los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros y otras formas de deliberación.
- b. Motivar, ya sea por intermedio del Consejo Estudiantil, o a través de los representantes de cada grupo, la correcta marcha del funcionamiento de cada salón.
- c. Cumplir con el programa de gobierno propuesto en su campaña.

Parágrafo: Cuando el personerito(a) estudiantil incumpla con sus funciones o actúe de manera contraria a su perfil dentro o fuera de la institución educativa y previo estudio de caso en comité de convivencia será revocado de su cargo y será nombrado como personerito(a) estudiantil quien haya ocupado en segundo lugar en las votaciones. Este procedimiento será notificado al estudiante y su acudiente.

#### **Anexo 5.** Protocolo de accidente escolar y gestión de póliza estudiantil de accidente

El objetivo de este protocolo es responder de manera rápida y oportuna, garantizando el bienestar de la población estudiantil.

En los casos que se originen como consecuencia de accidente ocurrido en el desarrollo y/o durante las actividades propias a su carácter de estudiante. La cobertura opera únicamente en calendario, horario escolar y jornadas curriculares y extracurriculares, dentro o fuera del colegio; así mismo aquellas desarrolladas bajo dirección y responsabilidad de la institución.

Tener en cuenta el siguiente procedimiento:

| <b>Paso</b>                             | <b>Descripción de la Acción</b>                                                                                                     | <b>Puntos Clave / Documentación</b>                                                                                                                    |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Prioridad: Atención Inmediata</b> | Evaluar la situación y asegurar el bienestar del estudiante.                                                                        | <b>Aplica para:</b> Accidentes durante actividades curriculares/extracurriculares, dentro o fuera del colegio, bajo responsabilidad de la institución. |
| <b>2. Notificación a Familia</b>        | <b>Llamar de inmediato</b> al padre, madre o acudiente para informar del accidente y solicitar que se <b>presente en el lugar</b> . | Este paso asegura la presencia de un responsable del menor.                                                                                            |
| <b>3. Recolección de Documentos</b>     | Dirigirse a la Secretaría <b>de la institución</b> para solicitar la documentación necesaria.                                       | <b>* Constancia del Estudiante</b>                                                                                                                     |
| <b>4. Activación de la Póliza</b>       | Obtener la información de la póliza para gestionar la atención médica.                                                              | <b>* Protocolo de Atención de la Póliza</b>                                                                                                            |
| <b>5. Reporte de Salida</b>             | Informar sobre la situación y la salida del estudiante de la institución.                                                           | <b>* Informar al Coordinador</b>                                                                                                                       |